

MERCOSUR challenges and scenarios in Latin America. References to the model followed by the European Union

Retos y escenarios del MERCOSUR en América Latina. Referencias al modelo seguido por la Unión Europea*

Fecha de recepción: 16 de noviembre de 2012

Fecha de revisión: 18 de noviembre de 2012

Fecha de aceptación: 24 de diciembre de 2012

*Juan José Rodríguez Guerra ***

ABSTRACT

Based on the status of the various initiatives of regional integration and cooperation undertaken in the last decades in Latin America, this article analyzes prospects that are in that Latin American context for the project undertaken in the region by four South American countries with the aim of establishing a common market between them, named MERCOSUR. It is inspired on the integration process of the European Union, which initially served as a model and inspiration. Established the challenges and possible scenarios that are presented to MERCOSUR, the study is based on qualitative research, through the interview to experts technique, which aims to deepen and confirm these prospects.

RESUMEN

Partiendo de la situación de las diferentes iniciativas de integración y de cooperación regional acometidas en las últimas décadas en América Latina, se analizan las perspectivas que en ese contexto latinoamericano se presentan para el proyecto emprendido en la región por cuatro países de América del Sur, con el fin de establecer un mercado común entre ellos: el MERCOSUR. Se toma como referencia el proceso de integración de la Unión Europea, que le ha servido inicialmente de modelo e inspiración. Establecidos los retos y posibles escenarios que se le presentan al MERCOSUR, el estudio se apoya en una investigación cualitativa, realizada mediante la técnica de entrevista a expertos, con la que se pretende ahondar y confirmar dichas perspectivas.

* Artículo resultado de investigación del proyecto titulado: *Retos y escenarios del MERCOSUR en América Latina. Referencias al modelo seguido por la UE*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid (España).

** Doctor Cum Laude en Unión Europea por la Facultad de Derecho de la UNED, Madrid-España; Máster universitario en Unión Europea por la UNED (adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior); Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid; Profesor de Ciencia Política y de Sociología en la UNED. Correo electrónico de contacto: jjrodriguez@las-palmas.uned.es

Palabras clave

Integración, MERCOSUR, América Latina, Unión Europea, retos, escenarios, supranacional.

Key words

Integration, MERCOSUR, Latin America, European Union, challenges, scenarios, supranational.



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo parte del estudio de situación de las distintas iniciativas de integración y cooperación regional surgidas en América Latina, principalmente, tras la Segunda Guerra Mundial. Esto permite analizar las perspectivas que se le presentan a uno de los esquemas más potentes de la región: el MERCOSUR; las cuales se tratan en el contexto de la integración latinoamericana, una vez detectados los retos a los que se enfrenta y determinados sus posibles escenarios en el contexto de Latinoamérica. Igualmente, con algunas referencias a otro proceso de integración regional que le ha servido de modelo: la Unión Europea.

Metodológicamente tiene una base descriptiva, aunque es principalmente de carácter prospectivo, a fin de investigar dichas perspectivas; las cuales se corroboran con un estudio cualitativo realizado mediante la técnica de *entrevistas a expertos* en instituciones de integración de ámbito latinoamericano y europeo. La investigación se apoya en el enfoque institucional y neo institucional.

El análisis se realiza desde el ámbito de las Relaciones Internacionales, en cuyo marco se desarrollan los procesos de integración regional, como es el caso del MERCOSUR, objeto último del presente trabajo. Resulta pertinente conceptualizar el término *integración*, en su acepción *regional*. Para Deutsch integrar significa:

Hacer un todo con las partes, es decir, convertir a las unidades antes separadas en componentes de un sistema coherente cuya característica esencial es el alto grado de interdependencia de sus partes, entendiéndose en esto que la modificación de uno de ellos produce cambios esperables en los otros. [Por tanto la integración] es una relación entre unidades en la cual éstas son mutuamente interdependientes y poseen en conjunto unidades sistémicas de las que carecerían si estuvieran separadas (Deutsch, 1990, p. 285).

Es una concepción sistémica donde las propiedades del sistema solo se manifiestan en el conjunto, es decir, en el todo sistémico y no en sus partes por separado. Para mejor alcance, Tamames entiende que todo proceso de integración requiere:

Realizar una serie de actuaciones de acoplamiento de las estructuras nacionales, a fin de llegar con el mínimo coste social a un máximo de racionalidad económica, política y social en el ámbito que se pretende integrar. Ello exige normalmente un período transitorio más o menos largo, a fin de evitar planteamientos demasiado bruscos o drásticos. Ese período transitorio es el propio período de integración, a lo largo del cual, por lo menos a partir de un cierto estadio, se hace prácticamente indispensable la transferencia de una parte de las soberanías nacionales a unas instituciones comunes que adquieren con ello un carácter supranacional (1975, p. 170).

Como principal hipótesis se plantea: “el MERCOSUR se consolida y ejerce un fuerte liderazgo entre los países latinoamericanos”. De forma más específica se propone realizar un análisis del MERCOSUR, como uno de los pilares en los que pivota la integración de América Latina, con breves referencias al proceso seguido por la Unión Europea; así como analizar las perspectivas de futuro para el MERCOSUR, a partir de los retos a los que se enfrenta, en el contexto de los actuales procesos regionales latinoamericanos, estableciendo unos posibles escenarios. Todo ello se confirma mediante una investigación cualitativa.

Los antecedentes históricos de la unidad hispanoamericana remontan a los albores de su independencia. Dicha unidad es concebida inicialmente con un ideal voluntarista, imponiéndose posteriormente, una visión más realista, como reflexionaba el propio Bolívar en 1815:

Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América. ¡Qué bello sería que el istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el de Corinto para los griegos! (Carta de Jamaica).

Hay que enfatizar que si bien cada una de las dos principales áreas de influencia en la región latinoamericana, la española y la portuguesa, habían marcado una sobrerrepresentada diferencia desde la época colonial hasta fechas muy recientes. En la actualidad ambas zonas han convergido de forma natural tras reconocer que es más lo que les une que lo que les diferencia: idiomas español y portugués de fácil comprensión, posición geoestratégica común en el actual mundo globalizado, homogeneidad en aspectos sociales, culturales y económicos, etc.

La propia naturaleza nacional latinoamericana ha sido objeto de estudio por parte de intelectuales de la región, como es el caso de Jorge Abelardo Ramos, quien ha planteado: si "América Latina es un simple campo geográfico donde conviven veinte Naciones diferentes o si, en realidad, estamos en presencia de una Nación mutilada, con veinte provincias a la deriva, erigidas en Estados más o menos soberanos" (Ramos, 1969, p. 13).

En el presente trabajo se utiliza el término *América Latina*, o en su forma adjetivada *Latinoamérica*, en lugar de otros que también se suelen usar para referirse a esta parte del mundo como *Iberoamérica* o *Hispanoamérica* -incluidas las acepciones *América hispana* o *América española*, y *América portuguesa*. La justificación del uso de dicho término se basa preferentemente en aspectos de índole sentimental, en la línea señalada por Montaner: "ésa es la voluntad y la costumbre de cuatrocientos millones de personas" (Montaner, 2003, p. 18).

Ahondando en el espíritu de unidad de América Latina, el deseo de no disgregar el imperio español en América -y Filipinas- existía desde antes del comienzo de las Guerras de Independencia, con iniciativas formuladas desde la posición española que pretendían otorgar a este territorio un carácter independiente o con amplia autonomía, manteniendo vínculos con la Corona de España. Destacar entre ellos el presentado el 24 de septiembre de 1781 por José de Ábalos con el objeto de crear tres o cuatro Estados en América del Sur, sin Nueva España, y en Filipinas, poniendo al frente a príncipes de la dinastía española como soberanos.

El Conde de Aranda, también en 1781, planteaba emancipar todos los territorios americanos, excepto Cuba y Puerto Rico, creando tres reinos: en México, Perú y resto, con infantes de la Corona de España como reyes, autoproclamándose el rey de España

en Emperador, en el denominado Plan de Gobierno para el Príncipe de Asturias que partía de su "visión muy clara de la situación de la América Española en el equilibrio internacional y de la amenaza que se cernía sobre ellas por parte de las otras potencias, especialmente Inglaterra, Francia y la emergente República norteamericana" (Núñez, 2009, p. 75), así como "por el temor a la pérdida de las posesiones americanas" (Núñez, 2009, p. 76).

Otras iniciativas posteriores fueron en la misma línea, como la de Manuel Godoy en 1804, la del propio Rey Carlos IV en 1806 o la de José García de León y Pizarro en 1820, esta última formulada con algunos territorios americanos ya declarados independientes. Profundizando en el fenómeno de la idea de unidad regional, desde la culminación de la independencia latinoamericana se pueden diferenciar varios períodos o etapas: la etapa *latinoamericana*, la etapa *panamericana* y la etapa *interamericana* (Vera, 2000, p. 6).

- El período *latinoamericano* abarca desde la consolidación del proceso de independencia -1826- hasta finales del siglo XIX -1889-, se caracteriza por la influencia del espíritu de Bolívar, donde imperaba la idea de convertir a toda la América hispana en una Confederación, que garantizase su unidad, en consonancia con su historia, cultura e interés común. En paralelo se va moldeando la construcción nacional de los nuevos Estados independientes, con la creación de sus propias estructuras institucionales, lo que facilitaba la colaboración mutua entre ellas -también las desavenencias que en muchas ocasiones acababan en conflictos armados-, con intentos de integración que tuvieron distinta fortuna y que fueron abordados en distintos congresos latinoamericanos: el de Panamá en 1826¹; "el de Lima en 1847-48; el de Santiago de Chile en 1856; y nuevamente el de Lima en 1867-68" (De la Reza, 2010, pp. 19-23).
- El período *panamericano*, que va desde 1889 hasta 1930, se caracteriza por la influencia de la doctrina Monroe y la Big Stick Policy -Política del Gran Palo-. Fuertemente influenciado por el poder hegemónico de los Estados Unidos.
- Por último, el período *interamericano* se desarrolla entre 1948 y 1982, basado en la Política de Buena Vecindad -Neighbour Policy-,

1 Congreso de Panamá. Instalado el 22 de junio de 1826, aprobó el denominado *Tratado de la Unión, de la Liga, y de la Confederación perpetua*.



comenzando con la creación de la Organización de Estados Americanos -OEA- y finalizando con el episodio de la Guerra de las Malvinas.

Desde esta última fecha hasta hoy día, parece que se ha retornado a una fase latinoamericana. En el curso de estos períodos se fue consolidando la estructura jurídico-política, económica y social de las entidades resultantes de la independencia latinoamericana. Inicialmente nacieron como Repúblicas territorios que bien eran cabecera de una demarcación correspondiente a los virreinos (actuales México, Perú, Argentina y Colombia); capitanías generales (Chile, Venezuela, Guatemala, Cuba, República Dominicana...); audiencias, simples provincias adscritas a entidades superiores o territorios desgajados (Uruguay, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Panamá). Además, se mandó al exilio o al ostracismo a los artífices de la independencia, por parte de una oligarquía agraria exportadora, muy defensora de su propio interés localista. Incluso “el pensamiento marxista, el nacionalismo y el liberalismo, alteraron su naturaleza al cruzar el Atlántico y convertirse en manos del poder oligárquico en productos opuestos a su significado original” (Ramos, 1969, p. 13).

Será a partir de los años sesenta del siglo XX cuando América Latina recupere su conciencia de unidad. Se plasma en una serie de procesos de integración y cooperación regional y subregional, con múltiples acuerdos de libre cambio entre países, que han desempeñado un papel determinante sobre el comercio, contribuyendo al crecimiento económico y al desarrollo de la región. Todo ello en consonancia con el auge del regionalismo propiciado en esa época, en cualquiera de los cinco tipos señalados por Hurrell (1995): integración informal o regionalismo suave; conciencia e identidad regional; cooperación regional entre Estados; integración económica; y, cohesión regional.

Pese a que para Lindberg la integración es considerada como dicen: “algunos autores la definen como una condición y otros como un proceso” (1991, p. 4), en el presente trabajo se considerará un proceso, que

cambia el marco de las relaciones internacionales, como lo señala Hurrell².

Precisamente, llevado al ámbito internacional, el fenómeno del regionalismo se desarrolla desde mediados de los años cincuenta, en todo un proceso que se va formando de manera continuada, con estrategias multilaterales de integración de espacios subregionales. Lo cual conlleva a la consolidación de grandes unidades de carácter supranacional integradas en

2 Hurrell, Andrew. (2009). Explaining the resurgence of regionalism in world politics. *Cambridge Journals on Line, Review of International Studies*, Abstract, p.1. Recuperado el 17 de diciembre de 2012 en: <http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=6300988> Indica que “La pasada década ha sido testigo de un resurgimiento del regionalismo en la política mundial. Viejas organizaciones regionales han renacido, nuevas organizaciones han sido creadas, el regionalismo y la llamada al fortalecimiento de los acuerdos regionales han sido fundamentales para muchos de los debates sobre la naturaleza del orden internacional tras la Guerra Fría. El número, alcance y diversidad de las iniciativas regionales han crecido significativamente desde la última gran “ola regionalista” en la década de 1960. A finales de esta primera oleada regionalista, Joseph Nye señala dos clases principales de actividad regional: por un lado, las organizaciones micro-económicas que implican la integración económica formal y se caracteriza por las estructuras institucionales formales, y por el otro, macro-regional las organizaciones políticas que se centran en el control de los conflictos. Hoy en día, en el campo político, han vuelto a aparecer dinosaurios regionales como la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de Estados Americanos (OEA). Se han conformado tanto por un gran número de aspirantes de micro-organismos regionales (como el Pacto de Visegrad y el Pentagone en el centro de Europa, la Unión del Magreb Árabe (UMA) y el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en el Medio Oriente, la CEDEAO y posiblemente un revivido Southern African Development Community (SADC, antes SADCC), dirigido por Sudáfrica tras el apartheid, en África), así como por las agrupaciones institucionalizadas de seguridad meso-regionales como la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE, ahora OSCE) más recientemente, el Foro Regional de ASEAN (ARF). En el ámbito económico, las micro-regionales se conforman por los esquemas de cooperación o de integración económica (como el Mercado Común del Sur, el Mercosur, el Pacto Andino, el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y CARICOM, en América Latina, los intentos de ampliar la integración económica dentro de la ASEAN, y la proliferación de zonas de libre comercio en todo el mundo en desarrollo) están juntos con los argumentos a favor de macro-económica o “bloque de regionalismo ‘en torno a la tríada de una Unión Europea ampliada (UE), el Área de Libre Comercio de Norteamérica (TLCAN) y un mayor desarrollo de Asia y el Pacífico regionalismo. La relación entre estos esquemas regionales y entre las iniciativas mundiales y regionales es fundamental para la política del regionalismo contemporáneo” (traducción propia).

mercados regionales, que se desenvuelve en el marco de un tejido institucional y organizativo complejo, con un marcado carácter multinivel³. Dicha integración requiere de una serie de condiciones como son la existencia de proyectos de articulación territorial o institucional y una voluntad política, sobre las cuales se articule la interrelación e interdependencia.

Es la misma línea sostenida por Subirats para quien:

A diferencia de las formas previas de política territorial en las que el Estado jugaba un papel predominante, el nuevo regionalismo está influenciado tanto por el Estado como por el contexto económico internacional y por los regímenes internacionales o supraestatales emergentes, como es el caso de la UE. El nuevo regionalismo escapa de los límites tradicionales (estatales) de la política y la economía, y proyecta a las regiones directamente en un marco internacional competitivo, como actores políticos y económicos con identidad propia y con capacidades distintas para promover su desarrollo endógeno (2007, p. 3).

En el caso concreto de América Latina la aproximación de sus economías comenzó a partir de la convicción de que “la integración es una vía de solución para los problemas económicos por todo lo que contribuye a reforzar un poder único de negociación frente a los países más desarrollados en el marco del comercio internacional” (Fernández, 2000, pp. 151-192). Manifestándose así dicha integración como la única manera de mantener con viabilidad una posición común que sea eficaz. Por tanto, a través de la única voz y del potencial de mercado que representa el bloque, se consigue ser un actor fuerte y convincente en el comercio y la comunidad internacional, en un mundo globalizado.

Sin embargo, sigue siendo obvia la gran heterogeneidad de la región latinoamericana en estos días, precisamente en unos momentos en que la mayoría de estas naciones preparan la conmemoración del

bicentenario de su independencia. En este sentido es ilustrativa la propuesta aprobada en el marco de la XVIII Conferencia Iberoamericana de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI-⁴ al recoger que “la integración cultural, histórica y educativa [iberoamericana] ha de estar cimentada en la unidad dentro de la diversidad” (OEI, 2008, p. 16).

Así, definitivamente en el continente americano han surgido desde la segunda mitad del siglo XX, iniciativas de integración regional o subregional con distintas perspectivas en cuanto al alcance geográfico, el nivel de integración previsto o el papel a desempeñar en la región, en los que están representados todos los países de la región conocida como América Latina y el Caribe -ALC-.

Todos estos procesos de ALC cuentan con el apoyo decidido de la Unión Europea, tanto de forma bilateral como multilateral; que se concretó en el marco de relaciones privilegiadas entre ambas regiones. Es precisamente la UE quien anima a los países de ALC, como a los de otras regiones del mundo, a que estrechen sus lazos entre sí, tomando como referencia la propia construcción europea. Esta experiencia de integración regional europea ha aportado muchos beneficios a los europeos, no solo de carácter económico, sino políticos, sociales, de seguridad, paz, etc., considerando la propia UE que la integración en esta otra parte del mundo situará a sus socios latinoamericanos en una mejor posición con vistas a beneficiarse de la globalización.

Por tanto, una de las prioridades políticas clave en las relaciones UE-ALC, sigue siendo el apoyo a la integración regional, como se ha demostrado principalmente en las negociaciones de acuerdos de asociación subregionales. Todo ello se realiza en el contexto de las relaciones políticas y económicas de máximo nivel entre la UE y ALC, basadas en los fuertes vínculos existentes entre ambas regiones, reforzados tras la

3 Rodríguez Guerra, Juan José. (2012a). *TJUE: Institución multinivel garante de los derechos fundamentales en la UE. Comunicación presentada en el II Congreso Internacional Sistema multinivel y derechos fundamentales en tiempos de crisis*. Bruselas, Bélgica. Se recoge que “el TJUE supone un claro ejemplo de institución multinivel, de carácter supranacional, que tiene una vital importancia en la garantía del respeto efectivo de los derechos fundamentales para todos los ciudadanos europeos, independientemente del país miembro en el que residan”.

4 Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI- nació en 1949 bajo la denominación de Oficina de Educación Iberoamericana y con el carácter de agencia internacional como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Madrid. En 1954, en el II Congreso Iberoamericano de Educación que tuvo lugar en Quito, se decidió transformar la OEI en organismo intergubernamental, integrado por Estados soberanos, y con tal carácter se constituyó el 15 de marzo de 1957 en el III Congreso Iberoamericano de Educación celebrado en Santo Domingo, allí se suscribieron los primeros Estatutos de la OEI, vigentes hasta 1985. En Sitio Oficial en Internet: <http://www.oei.es/acercadelaoui.php>

adhesión de España y Portugal en 1986. En un escenario donde:

La calidad de las relaciones políticas de la UE e Iberoamérica no ha dejado de progresar en los últimos años y van asentando un diálogo político, cada vez más institucionalizado, de carácter regional y subregional. Todo ello a pesar de no existir en la compleja arquitectura europea una definición clara de lo que entiende la UE como diálogo político (Palomares, 2001, pp. 138-152).

A las iniciativas de carácter regional hay que añadir los acuerdos bilaterales entre países o entre bloques de la región. Es el caso del Acuerdo Marco para la Creación de la Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR, que marca un salto cualitativo y cuantitativo en el proceso de articulación y convergencia de los Acuerdos Parciales y un avance significativo en las condiciones necesarias para alcanzar un marco normativo común de la Asociación entre ambos bloques subregionales; contemplando importantes proyectos de integración en los ámbitos de la energía, el transporte y las comunicaciones; junto con la explotación de recursos naturales y energéticos compartidos; la creación de nuevos espacios económicos urbanos, rurales y mineros; la proliferación de iniciativas económicas y sociales, entre los actores y agentes sociales y económicos; etc. Así como del Mecanismo de Diálogo y Concertación Política entre el MERCOSUR, la CAN y Chile, o de los Acuerdos de Complementación Económica entre MERCOSUR y algunos de los países miembros de la CAN.

Estos procesos y sus consecuentes acuerdos tienen por objeto alcanzar compromisos de liberalización del comercio contenidos en los distintos acuerdos suscritos. Los resultados alcanzados por los mismos constituyen un capital que ha conllevado un enorme esfuerzo de las partes, por tanto su defensa y perfeccionamiento ha de ser un objetivo común cada vez más importante para los Estados implicados que puede facilitar su inserción en procesos más amplios, de ámbito hemisférico y mundial, incrementando, además, su poder de negociación en los mismos.

La mayoría de los procesos vigentes en la región tienen como horizonte la integración global de la misma. Es el caso del Tratado de Asunción para la constitución del Mercado Común del Sur, que recoge:

El presente Tratado debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme al objetivo del Tratado de Montevideo de 1980⁵.

Este Tratado de Montevideo de 1980⁶ institucionaliza la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-, que reemplaza al de 1960, por el que se creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio -ALALC-.

El proceso ha seguido avanzando y perfeccionándose con la constitución de UNASUR, que:

Busca el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural, económico, financiero, ambiental y en la infraestructura. Este nuevo modelo de integración incluirá todos los logros y lo avanzado por los procesos del MERCOSUR y la Comunidad Andina, así como la experiencia de Chile, Guyana y Surinam. El objetivo último es y será favorecer un desarrollo más equitativo, armónico e integral de América del Sur (Portal Oficial UNASUR).

En los últimos años se ha combinado el ámbito suramericano representado por UNASUR con el latinoamericano, al crearse la CELAC, que alberga todos los países de ALC. La CELAC fusiona los instrumentos de la Cumbre de América Latina y el Caribe (CALC) y del Grupo de Río.

En el marco de la CALC se ha propiciado intensificar el diálogo, la coordinación, la interacción, los consensos, la sinergia y la convergencia de acciones entre los mecanismos regionales y subregionales de integra-

5 Tratado de Asunción por el que se constituye el Mercado Común del Sur -Mercosur-, entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Preámbulo. Suscrito el 26 de marzo de 1991.

6 Tratado de Montevideo Constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-. Entre la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, los Estados Unidos Mexicanos, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. Artículo 1º. Suscrito en Montevideo el 12 de agosto de 1980. Establece el objetivo principal de la creación de la ALADI, "Por el presente Tratado las Partes Contratantes prosiguen el proceso de integración encaminado a promover el desarrollo económico-social, armónico y equilibrado de la región y, para ese efecto instituyen la Asociación Latinoamericana de Integración (en adelante denominada "Asociación") cuya sede es la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Dicho proceso tendrá como objetivo a largo plazo el establecimiento, en forma gradual y progresiva de un mercado común latinoamericano".

ción. El diálogo y la cooperación entre las Secretarías y las presidencias Pro Tempore de los mecanismos regionales y subregionales de integración han sido estructurados en cuatro grandes áreas: económico-comercial, con ALADI como organismo facilitador; productiva, con SELA como ente facilitador; social e institucional, siendo ALBA-TCP la entidad facilitadora; y cultural, con Costa Rica como país facilitador (Portal Oficial ALADI).

Mapa N° 1
División política de América Latina y el Caribe



Fuente: Portal oficial del
SELA en Internet: www.sela.org

METODOLOGÍA

Se ha subrayado que el trabajo tiene inicialmente un carácter descriptivo en lo que concierne a la situación de los procesos de integración acometidos en la región, siendo fundamentalmente prospectivo al plantearse analizar las perspectivas del MERCOSUR, mediante una investigación cualitativa. Metodológicamente se ha recurrido a bibliografía primaria, fundamentalmente apoyado en fuentes normativas e instrumentos de desarrollo; así como a bibliografía secundaria, con contenidos afines a los temas que aquí se desarrollan. El estudio de las perspectivas del MERCOSUR en el contexto de América Latina se ha realizado mediante la técnica cualitativa de *entrevistas a expertos*.

Conceptualizado el término *integración* en el apartado anterior, conviene matizar dicho concepto del de

cooperación. Para Dougherty y Pfaltzgraft (2001), la cooperación conlleva la existencia de “una serie de relaciones que no se producen de forma coercitiva o por obligación, sino que están legitimadas por el consentimiento mutuo entre los intervinientes” (p. 505). Por su parte, Tamames ratifica:

La diferencia sustancial entre cooperación e integración. Por medio de la primera se trata de reducir las barreras a las transacciones económicas para darle una mayor flexibilidad; con la segunda se persigue la supresión absoluta de tales barreras para crear un mercado único sin solución de continuidad, es decir, sin trabas fronterizas. Por ello, mientras que la cooperación es posible entre países que tienen distintos sistemas monetarios, fiscales, de seguridad social y hasta con una visión completamente distinta de la organización de la empresa, la integración plena sólo es factible cuando se ha llegado a la unificación, o al menos a una armonización muy profunda del marco institucional de la economía (1975, pp. 60-61).

Siguiendo esta línea, la integración regional representa una forma de cooperación. Abarca por su amplitud y flexibilidad ciertas acciones propias de la cooperación. Abundando en la diferencia entre integración y cooperación, para Balassa (1964):

Es tanto de carácter cuantitativo como cualitativo. Mientras la cooperación se encamina a medidas destinadas a disminuir la discriminación, por el contrario, la integración económica supone medidas encaminadas a crear alguna forma de discriminación (p. 2).

Para Tamames (1975) todo proceso de integración requiere:

Realizar una serie de actuaciones de acoplamiento de las estructuras nacionales, a fin de llegar con el mínimo coste social a un máximo de racionalidad económica, política y social en el ámbito que se pretende integrar. Ello exige normalmente un período transitorio más o menos largo, a fin de evitar planteamientos demasiado bruscos o drásticos. Ese período transitorio es el propio período de integración, a lo largo del cual, por lo menos a partir de un cierto estadio, se hace práctica-



mente indispensable la transferencia de una parte de las soberanías nacionales a unas instituciones comunes que adquieren con ello un carácter supranacional (p. 170).

Como se verá más adelante, dicha transferencia de competencias soberanas no supone una cesión de la titularidad de las mismas sino de su ejercicio. Sodaro (2006) denomina este fenómeno como supranacionalismo, el cual “hace referencia a los esfuerzos de dos o más países por compartir su soberanía estableciendo nuevas estructuras de toma de decisiones sobre y por encima de sus gobiernos nacionales” (p. 121). Desde el supranacionalismo se hace una nueva aportación al estudio de la integración al profundizar en los instrumentos de los que se han dotado los entes supranacionales para aprobar y aplicar las normas emanadas de sus órganos, y que además sean vinculantes para los Estados miembros mediante una serie de principios del Derecho comunitario. Es el caso del principio de primacía y el de efecto directo en la UE, las cuales “son fuentes no escritas establecidas por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE”⁷. Sin embargo, en el MERCOSUR la vigencia simultánea

no supone su aplicación directa al Derecho interno de los Estados Partes⁸.

En la misma línea se pronuncia Tamames al señalar que:

De hecho, el carácter supranacional sólo comienza a existir cuando en un Tratado se acuerda que serán aceptadas y cumplidas por todos los países signatarios todas las decisiones que se adopten por medio de una cierta mayoría (simple o cualificada) en el seno de unas instituciones concretas. Este procedimiento de adopción de decisiones supranacionales está perfectamente configurado en el Tratado de Roma para una serie de áreas concretas. En el Consejo de Ministros, los votos tienen un determinado peso para cada país (1975, p. 196).

El método de investigación y análisis seguido se apoya en el institucionalismo y neoinstitucionalismo, que se presentan como enfoques muy adecuados para el estudio de la integración. Obviamente, otros enfoques de la integración como el funcionalismo, federalismo o intergubernamentalismo, tienen también aportaciones interesantes por lo que están presentes directa o indirectamente.

El enfoque funcionalista centra su atención en que:

Es posible regular el funcionamiento de la sociedad y optimizar sus condiciones potenciando aquellas funciones que son deseables y amortiguando o disolviendo lo que resulta disfuncional o incorrecto. Los sistemas socia-

7 Rodríguez Guerra, Juan José. (2012b). Efecto directo y primacía en el Derecho Europeo. *Canarias Ahora Digital en línea*. Recuperado el 27 de octubre de 2012 en <http://www.canariasahora.es/opinion/8011/>, p. 3, define la primacía como “principio por el cual el Derecho emanado de las Instituciones de la Unión en ejercicio de su poder normativo prevalece sobre el Derecho nacional, incluidas sus constituciones. Este carácter absoluto, o de supremacía, se fundamenta en la cesión de soberanía que los Estados miembro realizan en favor de las instituciones europeas. Tal cesión sólo es posible dotando de superioridad jerárquica a la norma comunitaria en materias de su competencia, tal como se ha fijado por sentencia del TJCE -asunto COSTA/ENEL- que analizaremos más adelante. Corresponde al TJUE el control de su aplicación y la sanción al Estado incumplidor mediante el ‘recurso por incumplimiento’, y al juez nacional también le compete hacer respetar este principio”. Mientras que el efecto directo “supone el principio por el que se establece que los particulares tienen derecho a invocar ante los tribunales ordinarios las disposiciones del Derecho comunitario, e igualmente, éstas les conceden de manera directa derechos y obligaciones, garantizando así la aplicabilidad y la eficacia del Derecho de la Unión. Quedó establecido por la sentencia Van Gend y Loos del TJCE, de 5 de febrero de 1963, por la que “el Tribunal declara que el Derecho europeo no solo genera obligaciones para los Estados miembros, sino también derechos para los particulares”. La Posibilidad de Alegación se refiere a los casos en los que pese a no existir efecto directo en una norma comunitaria ésta puede ser alegada por el particular ante el juez nacional para apoyar una pretensión. Dicha posibilidad concurre en los asuntos que aquí analizamos, como también se verá más adelante”.

8 Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto. 1994. Signado el 16 de diciembre. Artículo 40: “Con la finalidad de garantizar la vigencia simultánea en los Estados Partes de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2º de este Protocolo deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1) Una vez aprobada la norma, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del Mercosur;
- 2) Cuando todos los Estados partes hubieren informado de la incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará el hecho a cada Estado Parte;
- 3) Las normas entrarán en vigor simultáneamente en los Estados Partes 30 días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del Mercosur, en los términos del literal anterior. Con ese objetivo, los Estados Partes dentro del plazo mencionado, darán publicidad del inicio de la vigencia de las referidas normas, por intermedio de sus respectivos diarios oficiales”.

les evolucionan y, en este sentido, los funcionalistas no establecen a priori juicios de valor sobre sus cualidades o valores, y actúan como si se limitaran a constatar lo existente, al modo cientificista y positivista que los caracteriza (García, 2006, p. 109).

El neofuncionalismo hace su aportación sobre el “desbordamiento” o *Spill-over*, como una consecuencia ineludible del proceso de integración.

Para el federalismo:

Los contrayentes, [entre otros] los Estados, no sólo se obligan sinalagmática y conmutativamente, los unos para con los otros, sino que también se reservan individualmente al celebrar el pacto más derechos, más libertad, más autoridad, más propiedad de los que ceden (Proudhon, 1977, p. 121).

Aporta una nueva concepción basada en la posible aparición de una organización de carácter supranacional, creada a instancia o por iniciativa de dos o más Estados, a las que estos ceden voluntariamente, mediante un proceso constituyente, parte de sus competencias soberanas que ahora pasan a ser comunes para todos los países integrados. Parte del principio de subsidiaridad⁹, que con carácter general permite tomar las decisiones en el nivel correspondiente: bien por parte de las instituciones que conforman la estructura territorial del Estado -si está descentralizado- o bien hacia instituciones supranacionales -si está integrado-.

9 Protocolo (Nº 2) sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. 2008. Diario Oficial de la Unión Europea, versión consolidada de los Tratados, de 09.05.2008, dice en su Preámbulo que las partes contratantes están decididas “a establecer las condiciones para la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad enunciados en el Artículo 5º del Tratado de la Unión Europea, así como a establecer un sistema de control de la aplicación de dichos principios”. Por su parte, dicho principio de subsidiariedad, recogido en el Tratado de la Unión Europea establece en su Artículo 5º.3: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión. Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto del principio de subsidiariedad con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado Protocolo”.

El intergubernamentalismo:

Sostiene que el proceso de integración regional es políticamente dependiente y que para el entendimiento de dicho proceso debe observarse como variables independientes las preferencias y los intereses nacionales de los gobiernos, especialmente, aquellos de los países económica y políticamente más fuertes (...) Vista así, la integración reflejará las preferencias de los Estados más fuertes, los cuales entran en negociaciones y regateos asimétricos entre ellos, y con Estados regionales menores a fin de inducirlos a seguir su liderazgo y apoyar su versión de integración (Sánchez, 2003, pp. 47-48).

Por su parte, el enfoque institucionalista y el neoinstitucionalista, en sus variantes más recientes:

Estudia cómo se forman las instituciones y cómo moldean el proceso político de la toma de decisiones. Su hipótesis central afirma que los resultados políticos -como las decisiones gubernamentales que determinan ‘quién consigue qué’- se explican en virtud del marco institucional de un país y no simple y directamente por la presión que ejercen grupos sociales y Organizaciones No Gubernamentales. [Por tanto, de acuerdo con este enfoque] los resultados de la política varían en función de cómo organiza un país su poder ejecutivo, su asamblea legislativa, su judicatura y otras instituciones, y de cómo funcionan estos órganos en la práctica (Sodaro, 2006, p. 97).

Se sigue la línea marcada por Armstrong y Bulmer, habida cuenta que: “this methodology seeks to assign explanatory power to the role of institutions in shaping the pattern of integration” (1998, p. 7). Su particularidad viene dada porque pretende asignar poder explicativo al rol de las instituciones en la configuración y consolidación de un proceso de integración. Para estos autores enfoques como el intergubernamentalismo ofrecen visiones particulares del proceso de integración, pero no abordan la compleja dinámica y la interacción de fuerzas [existentes en el mismo]” (Armstrong y Bulmer, 1998, p. 7). Por tanto, desde el enfoque institucionalista se abordan



las pautas de poder existentes en las estructuras, la influencia de las normas y reglas, así como la calidad de las instituciones.

En el tema que ocupa el presente, este método resulta de gran utilidad para explicar el devenir de los distintos procesos de integración latinoamericanos, los cuales se han caracterizado por dotarse de un marco institucional débil, haciendo más de barrera que de ayuda para su profundización, permanentemente cercenados por la barrera intergubernamental.

De ahí que el análisis de la calidad y eficiencia de los distintos marcos institucionales, sobre todo a partir del relanzamiento de la integración latinoamericana a principios de los noventa, se convierta en uno de los ejes axiales de este estudio, donde la fortaleza de las instituciones depende de la voluntad política que los Estados soberanos le impriman a las mismas, configurándose estos como los principales actores de la integración regional, al decidir voluntariamente compartir proyectos comunes mediante dicha integración. No se puede obviar que en el proceso de transferencia necesario para una integración supranacional, la soberanía.

Continúa como un todo en poder del Estado, en tanto y en cuanto es la Nación quien tiene la posibilidad de consentir, por propia voluntad, dicha transferencia hacia órganos extranacionales, como así también marcar su alcance a través de la redacción que se dé al tratado constitutivo y, en última instancia, recuperar las atribuciones cedidas en el momento que lo considere oportuno por medio de su retiro del proceso (Perotti, 2004, p. 442).

Esta situación de abandono del proceso es conocida como *retirada*¹⁰ en la UE y como *denuncia*¹¹ en el MERCOSUR.

Desde el enfoque neoinstitucionalista, Haas conceptualiza la integración a partir de lo que califica como

10 Tratado de la Unión Europea -TUE-. Versión consolidada, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de mayo de 2008. Artículo 50.1 dice que: "Todo Estado miembro podrá decidir, de conformidad con sus normas constitucionales, retirarse de la Unión".

11 Tratado de Asunción. (1991). Op.cit., Artículo 21 dice: "El Estado Parte que desee desvincularse del presente Tratado deberá comunicar esa intención a los demás Estados Partes de manera expresa y formal, efectuando dentro de los sesenta (60) días la entrega del documento de denuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay que lo distribuirá a los demás Estados Partes".

'hipótesis evolutiva', por la cual se pasa de una racionalidad secular centrada primero en el Estado y posteriormente, en el Estado-nación, a una de carácter transnacional, que se enfoca hacia la acción colectiva o conjunta entre Estados-nación. Dicho proceso lo define de la siguiente manera:

Mi hipótesis evolutiva es una cuestión que consta de dos pasos. Primero se desarrolla la racionalidad secular a nivel del Estado, con el tiempo el aumento de dicha racionalidad secular produce la transformación del Estado en Estado-nación. El éxito de esta fórmula de Estados-nación provoca un deterioro de las relaciones internacionales. A medida que se incrementa el comercio y las comunicaciones, también lo hacen la guerra y el imperialismo. La exitosa formación de las comunidades nacionales racionalizadas supone un aumento de los conflictos entre ellas. El bienestar nacional se consigue a costa de la lucha internacional. El segundo paso, el carácter transnacional no se toma hasta que las élites llegan a la conclusión de que los problemas no se pueden resolver a escala de Estado-nación, que la acción colectiva (emprendida por varios Estados) puede en sí misma ofrecer soluciones (Haas, 1997, pp. 5-6).

Explica además:

El cómo y el por qué los Estados renuncian voluntariamente a su plena soberanía, al mezclarse y fusionarse con sus vecinos, perdiendo elementos esenciales de su carácter soberano, adquiriendo nuevas técnicas para resolver los conflictos entre ellos. Por su parte, la cooperación regional de organizaciones, tanto de sistemas como de subsistemas, ayuda a describir el camino hacia la integración; sin que presuponga ser la condición resultante (Haas, 1970, p. 610).

Por último, respecto a la investigación cualitativa señalar que se realiza un *estudio prospectivo*, con finalidad confirmatoria, utilizando la técnica de *entrevistas a expertos*. Para ello se elabora un cuestionario estructurado de 9 preguntas abiertas, incluyendo un apartado para nombre, currículo y fecha de cumplimentación, así como una carta de presentación. El mismo se entrega a cada uno de los expertos, previamente seleccionados en consonancia con los criterios expresados más abajo, para su cumplimentación.

El universo lo constituye expertos relacionados directa o indirectamente con instituciones de integración latinoamericanas y europeas. La muestra ha sido seleccionada, con base al cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:

- que conozcan en profundidad la realidad social, política y económica de Europa y América Latina;
- que conozcan internamente alguna de las distintas instituciones existentes en América Latina y Europa, por tener algún tipo de vinculación con alguna de ellas, tanto en la actualidad como en el pasado reciente;
- que representen a instituciones de integración relacionadas con este trabajo, principalmente del MERCOSUR, de la UE y de otras instituciones sudamericanas y latinoamericanas.

Una vez resuelto el cuestionario, por correo electrónico o mediante entrevista personal, se procedió a la explotación de las respuestas y su correspondiente tratamiento analítico, el cual se reseña en el apartado 5.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Situación de los procesos de integración en América Latina

A groso modo la superficie total de América Latina y el Caribe es de 20,4 millones de Km² y cuenta con una población de 556 millones de habitantes (Banco Mundial, 2006), lo que supone una densidad de 28 habitantes/Km². Con un PIB nominal de 4,9 billones de \$ y PIB real de 3,2 billones de \$ (8.404 y 5.563 dólares per cápita, respectivamente) (CEPALSTA), donde “se presentan los mayores niveles de desigualdad socioeconómica del mundo. El 10% más rico percibe el 48% de los ingresos totales, mientras que el 10% más pobre solo percibe 1.6%. El 75% de las personas de América Latina y el Caribe vive en áreas urbanas (Fondo de Población de las Naciones Unidas).

Los procesos de integración regional de América Latina, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, han estado vinculados a la inserción de los países de la región en la economía global. Dicho proceso se puede esquematizar en las tres etapas siguientes:

En primer lugar, en los años sesenta se desarrolla la etapa cepalista en la que la integración regional fue concebida como un componente clave de la estrategia de desarrollo, basada en la sustitución de importaciones mediante el estímulo de la industrialización,

y del nuevo paradigma de inserción en la economía internacional. Su función consistía en ampliar el mercado para permitir un proceso de industrialización más eficiente en el marco de economías relativamente cerradas y del predominio de mercados nacionales de escasa dimensión que imposibilitaba en muchas ocasiones alcanzar economías de escala y costos competitivos, a fin de hacer viable el propio proceso de industrialización diseñado. Por tanto, en esta etapa el propósito de la integración regional consistía en reducir dichos costos y alcanzar niveles de economía de escala razonables.

Los procesos latinoamericanos de integración pertenecientes a esta etapa son la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio -ALALC-, así como el Mercado Común Centroamericano -MCCA-, ambos constituidos en 1960 y el CARIFTA. Fue un período de muchas iniciativas pero con pocos resultados prácticos. Las dificultades para ponerse de acuerdo los distintos países miembros de cada uno de estos procesos en cuanto a la forma de llevar a cabo la liberalización, la industrialización, el tratamiento de las asimetrías, etc., le restaron eficacia e incluso atractivo. ALALC sería reemplazada en 1980 por ALADI; el MCCA fue impulsado institucionalmente para evitar su parálisis por el SICA en 1991; mientras que el CARIFTA fue sustituido por la Comunidad del Caribe -CARICOM- en 1973. Con anterioridad y ante la inercia poco satisfactoria de la ALALC, Chile lanzó en 1965 la propuesta de crear un mercado común latinoamericano, tomando como referencia ALALC y MCCA; que adoptase nuevos instrumentos que diesen un carácter más automático a las desgravaciones e implementase programas de inversión regionales; y que apostase por el fortalecimiento de las instituciones de integración. El Grupo Andino surge precisamente en 1969 como respuesta a esa iniciativa, con el fin de avanzar en la integración regional.

En segundo lugar, en la década de los setenta y de comienzo de los ochenta tiene lugar la etapa de transición. Esta se desarrolla en un contexto caracterizado por la crisis internacional, con la bajada de los precios de las materias primas, y por las dificultades económicas internas con la crisis de la deuda como elemento de mayor alcance. ALALC es sustituida por ALADI, mediante la renegociación del Tratado de Montevideo de 1980 -sustituye al Tratado de Montevideo de 1960, creador de ALALC-. La rigidez institucional de ALALC deja paso a una mayor flexibilidad y eliminación de consecución de metas concretas que supone ALADI. El Pacto Andino pasa por un período de gran



crecimiento del comercio intrarregional para poco a poco sufrir las divergencias políticas que terminan con la salida de Chile en 1978. Así, mediante la suscripción del Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena en 1987 se flexibilizan sus compromisos, se abre la puerta al bilateralismo y se pone fin a su particular política común para el capital extranjero. Por su parte, respecto al MCCA, se ve salpicado en esta etapa por los conflictos políticos y militares dentro de los países y entre ellos, pese a sus avances en la creación de una zona de libre comercio para bienes industriales, en la uniformidad de las nomenclaturas comerciales y en la inversión en infraestructura física e institucional. Por último, el CARICOM también se ve afectado por los acontecimientos señalados ralentizando los avances. Los Programas de Intercambio y Cooperación Económica -PICE-, firmados entre Argentina y Brasil en 1986 en el marco de ALADI, representan una apuesta por romper con la dinámica de integración reinante hasta entonces.

Por último, desde finales de los ochenta se desarrolla la tercera etapa o del nuevo regionalismo, caracterizada por el denominado Consenso de Washington, en el que se apuesta por la apertura comercial y la integración más plena de las economías latinoamericanas a la economía mundial, mediante su liberalización. Se revoluciona el marco estructural en el que se habían desenvuelto los procesos de integración regional hasta ese momento, como es el caso del Mercado Común del Sur -MERCOSUR-, constituido en 1991. La liberalización económica permite la expansión de tratados de libre comercio -TLC-, como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte -TLCAN- entre México, Estados Unidos y Canadá, al que le siguieron otros como el de México con la Unión Europea, los países de la Asociación Europea de Libre Comercio y Japón. Así como los de EEUU con Chile, los países de América Central y la República Dominicana, Colombia y Perú (Bouzas, 2010, pp. 2-5).

Fracasado el intento de los Estados Unidos de extender y consolidar el ALCA, en la segunda mitad de los años dos mil, por su propia estrategia de liberalización competitiva y "la intransigencia del MERCOSUR para aceptar la exclusión de temas de su agenda ofensiva y la resistencia de Brasil a aceptar la inclusión en la agenda de disciplinas de interés ofensivo para Estados Unidos (inversiones, compras gubernamentales, etc.)" (Bouzas, 2010, p. 8), desviaron su acción a la negociación y firma de TLC con algunos países latinoamericanos. En la práctica:

Esta estrategia tomó la forma de un bilateralismo asimétrico que resultó en acuerdos comerciales con países generalmente pequeños, en los que la agenda y los *templates* de la negociación fueron definidos con bastante discrecionalidad por Estados Unidos. En América del Sur, la disposición norteamericana a negociar acuerdos preferenciales con socios seleccionados tuvo un impacto desestructurante sobre los ya agónicos proyectos de unión aduanera. El impacto fue más visible en el caso de la CAN, donde Perú y Colombia concluyeron sendos acuerdos comerciales con Estados Unidos. En el caso del MERCOSUR, aun cuando la unión aduanera permanece formalmente vigente, la opción de un acuerdo bilateral Estados Unidos-Uruguay ocupó un lugar prominente de la agenda subregional durante un tiempo (Bouzas, 2010, p. 9).

En estas cinco décadas, a pesar de la fragmentación institucional que ha caracterizado a los procesos de integración en la región -con la salvedad del caso caribeño y centroamericano-, se han dado importantes avances en el comercio intrarregional. Paralelamente, ha crecido de forma significativa la tolerancia a la diversidad política e institucional, en un entorno internacional con mayores niveles de liquidez, con unos precios más altos de las materias primas, favoreciendo su balanza de pagos. Aún predominando la precaria convergencia de los incentivos nacionales, así como la baja capacidad y efectividad de la provisión de liderazgo o hegemonía.

A continuación se presenta gráficamente los distintos esquemas acometidos en la región, relacionados en función de su ámbito de actuación:

- Con modelo de integración cerrado, siendo de simple cooperación en algunos casos, y carácter regional o subregional, indicar por orden cronológico de creación los siguientes: la Organización de Estados Americanos -OEA-, en 1948; la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, en 1949; la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio -ALALC-, en 1960; el Parlamento Latinoamericano -PARLATINO-, de 1964; el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe -SELA¹², en 1975; la Asociación Latinoamericana

12 Convenio Constitutivo de Panamá, por el que se crea el Sistema Económico Latinoamericano -SELA-. Suscrito en Panamá el 17 de octubre, tras decisión tomada en Reunión celebrada del 31 de julio al 2 de agosto de 1975.

- de Integración -ALADI-, en 1980; la Comunidad Iberoamericana de Naciones, Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado, de 1991; la Asociación de Estados del Caribe -AEC-, en Julio 1994; el Tratado de Libre comercio de América del Norte -TLCAN, o NAFTA en inglés-, de 1994; la Asociación de Libre Comercio de las Américas -ALCA-, como ampliación del TLCAN o NAFTA, en Diciembre 1994; la Asociación de Libre Comercio Sudamericana -ALCSA-, en 2000; la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos ALBA-TCP, Agosto 2004; la Unión Suramericana de Naciones -UNASUR- (antes Comunidad Sudamericana de Naciones -CASA-), en Diciembre de 2004; el Foro sobre la Iniciativa de la Cuenca del Pacífico Latinoamericano -Arco del Pacífico-, de 2007, habiéndose reforzado con la Alianza del Pacífico, sellada en junio de 2012; la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños -CELAC-, de 2011.
- Otras iniciativas de carácter cerrado y finalidad de cooperación son: el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, de 1959; la Corporación Andina de Fomento -CAF-, de 1968.
 - Con vocación abierta, al tener intención de acometer un grado de integración más profundo, se encuentran el Mercado Común Centroamericano -MCCA-, que data desde 1960; la Comunidad del Caribe -CARICOM-, de 1973, sucesora de CARIFTA, de 1965; la Comunidad Andina de Naciones -CAN-, de 1969; la Organización de Estados del Caribe Oriental -OECS-, 1981; el Sistema de Integración Centroamericana -SICA-, de 1991; y el Mercado Común del Sur -MERCOSUR-, de 1991.
 - Igualmente, se han constituido una serie de proyectos de integración física que afectan a una serie de países de América del Sur, con la finalidad de acometer infraestructuras, redes energéticas y de transporte, etc., como es el caso del Pacto Amazónico, el de la Cuenca del Plata o la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Sudamérica -IIRSA-. Todos ellos han pasado a formar parte de la estrategia de UNASUR.
- Todas estas iniciativas quedan relacionadas por orden cronológico de constitución, con su carácter, finalidad o nivel, así como ámbito, instrumento y año de creación, en el cuadro Nº 1.

Cuadro Nº 1

Iniciativas de Integración en América Latina					
Nombre	Sigla	Carácter, Finalidad o Nivel	Ámbito	Instrumento de creación	Año
Organización de Estados Americanos	OEA	Foro político	América	Carta de Cartagena	1948
Comisión Económica para América Latina	CEPAL	Contribuir desarrollo económico ALC	América Latina	Resolución 106 VI Asamblea ONU	1948
Organización de Estados Iberoamericanos	OEI	Cooperación Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura	Ibero -América	Acuerdo Constitutivo de Madrid	1949
Banco Interamericano de Desarrollo	BID	Financiar desarrollo ALC	América	Convenio Constitutivo BID	1959
Asociación Latinoamericana de Libre Comercio	ALALC	Mercado Común	América Latina	Tratado de Montevideo	1960
Mercado Común Centroamericano	MCCA	Mercado Común	América Central	Tratado de Managua	1960
Parlamento Latinoamericano	PARLATINO	Integración parlamentos nacionales ALC	ALC	Tratado de Lima	1964
Corporación Andina de Fomento	CAF	Fomentar financieramente integración	ALC	Declaración de Bogotá	1968



Iniciativas de Integración en América Latina					
Nombre	Sigla	Carácter, Finalidad o Nivel	Ámbito	Instrumento de creación	Año
Comunidad Andina / Sistema Andino de Integración	CAN	Integración política y económica	América Sur	Acuerdo de Cartagena	1969
Comunidad del Caribe	CARICOM	Mercado Común	América Central	Tratado de Chaguaramas	1973
Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe	SELA	Cooperación económica y social	América Latina	Convenio de Panamá	1975
Asociación Latinoamericana de Integración	ALADI	Integración económica y social	América Latina	Tratado de Montevideo	1980
Organización de Estados del Caribe Oriental	OECS	Unión económica	Caribe	Tratado de Basseterre	1981
Comunidad Iberoamericana de Naciones/Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y Gobierno	Cumbres Iberoamericanas	Coordinación y cooperación países iberoamericanos	Ibero América	Acuerdos España-México	1991
Sistema de Integración Centroamericana	SICA	Unión económica	América Central	Protocolo de Tegucigalpa	1991
Mercado Común del Sur	MERCOSUR	Mercado Común	América Sur	Tratado de Asunción	1991
Asociación de Estados del Caribe	AEC	Consulta, concertación y cooperación	Países Caribe	Convenio Constitutivo de Cartagena	1994
Tratado de Libre Comercio de América del Norte	TLCAN	Área de Libre comercio	América Norte	Tratado de Libre Comercio entre Canadá, EEUU y México	1994
Asociación de Libre Comercio de las Américas	ALCA	Área de Libre Comercio	América	Ampliación TLCAN	1994
Asociación de Libre Comercio Sudamericana	ALCSA	Área de Libre Comercio	América Sur	Declaración de Brasilia	2000
Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos	ALBA-TCP	Integración con desarrollo sostenible	ALC	Acuerdos Cuba-Venezuela	2004
Unión de Naciones Suramericanas	UNASUR	Espacio de integración y unión cultural, social, económico y político	América Sur	Tratado de Brasilia	2008
Foro sobre la Iniciativa de la Cuenca del Pacífico Latinoamericano	Arco Pacífico Latinoamericano	Espacio informal de cooperación y concertación	Pacífico América Latina	Declaración Ministerial de Santiago	2008
Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños	CELAC	Integración política, económica, social y cultural	ALC	Declaración de Caracas	2011
Alianza del Pacífico Latinoamericano	Alianza del Pacífico	Integración económica. Vínculos región Asia Pacífico	Pacífico América Latina	Declaración de Paraná	2012

Fuente: Elaboración propia con base a los distintos sitios oficiales de las organizaciones relacionadas.

Perspectivas del MERCOSUR en el contexto de la integración regional en América Latina

Como se anunció en el apartado anterior, actualmente en América Latina y el Caribe coexisten diversos procesos de integración regional y subregional de los que forman parte, en unos y/o en otros, la totalidad de los 33 países independientes de la región. Igualmente, en la región conviven distintos modelos de desarrollo¹³.

Los procesos vigentes que tienen auténtico ámbito latinoamericano son ALADI, SELA, ALBA-TCP, y CELAC. Otros, aun teniendo carácter latinoamericano, sin embargo tienen un alcance geográfico menor, como el Arco del Pacífico, la Alianza del Pacífico y UNASUR, limitados a los países latinoamericanos ribereños con el Pacífico, en el primero y segundo caso, y a los de Suramérica, en el tercer caso.

A su vez, esquemas subregionales como la CAN, el MERCOSUR, el SICA-MCCA o el CARICOM, participan como bloques en algunos de los procesos regionales.

De todos ellos CELAC se perfila como el auténtico foro político regional latinoamericano en el que convergen todos los países de la región. En el marco de la Cumbre de América Latina y el Caribe, que junto al Grupo de Río confluyen en CELAC, se ha propiciado intensificar el diálogo, la coordinación, la interacción, los consensos, la sinergia y la convergencia de acciones entre los mecanismos regionales y subregionales de integración. Así, el diálogo y la cooperación entre las Secretarías y las presidencias Pro Tempore de los mecanismos regionales y subregionales de integración se han estructurado en las cuatro grandes áreas ya comentadas anteriormente:

13 Contreras Baspineiro, Adalid. (2008). Se hace Suramérica al andar. *Revista de la Integración* Nº 2, julio. Lima, Perú: Secretaría de la Comunidad Andina, p. 6, "No existe un solo modelo de acumulación, ni una sola estructura de gobernabilidad, tampoco una línea única de políticas estatales y menos un pensamiento único. América Latina es el continente de las diversidades, y desde allí cobra sentido pensar los procesos de integración como espacios basados en la construcción de consensos y convergencias, antes que intentar aplicar esquemas de una sola visión y funcionamiento. Los tratos diferenciados y las geometrías variables son una condición de su existencia, asumiendo que las concertaciones son complejas y escurridizas, pero necesarias finalmente para una realidad signada por la unidad en la diversidad. Para decirlo de algún modo, en América Latina coexisten esquemas de integración donde los países proyectan políticas proteccionistas y esquemas de regionalismo abierto".

la económico-comercial (siendo el organismo facilitador ALADI); la productiva (siendo el organismo facilitador SELA); la social e institucional (siendo el organismo facilitador ALBA-TCP); y la cultural (siendo el país facilitador Costa Rica).

Hasta la puesta en marcha de la CELAC, a finales de 2011, la región de ALC ha hecho un largo recorrido de más de doscientos años, de encuentros y desencuentros, donde los países y pueblos latinoamericanos han terminado por entender que, como señalan Sangmeister y Fuentes:

La integración económica a nivel regional no solo significa nuevos mercados para los países participantes, sino que además supone por un lado la puesta en marcha de procesos de aprendizaje institucional y por otro, acerca a los productores nacionales nuevas técnicas de producción y estrategias comerciales, sin las que el acceso a los exigentes mercados de los países industrializados les quedaría vedado. Especialmente para los países pequeños de América Latina, la integración económica ofrece la posibilidad de reforzar su poder de negociación. La participación en alianzas regionales de integración se entiende por lo tanto como un paso en la senda hacia un mercado mundial más libre. Hasta ahora [sin embargo] los volúmenes del comercio entre las diferentes alianzas de integración latinoamericanas son relativamente reducidos: en el período 1990-99, solo un 4,4 % de las exportaciones del MERCOSUR se destinaron a la CAN, menos de un 1 % al Mercado Común Centroamericano y, por el contrario, casi un 20 % al NAFTA. En el mismo período, solo un 3,6 % de las exportaciones de la CAN fueron al MERCOSUR, mientras que 47 % se destinaron al NAFTA. Colombia es un ejemplo típico de las relaciones económicas latinoamericanas ya que en 1999, siendo la quinta economía de América Latina, solamente exportó bienes a Brasil y Argentina por valor de 166 y 50 millones de dólares respectivamente, lo que supone menos del 2 % de las exportaciones colombianas totales de dicho año. Para la mayoría de países o alianzas de América Latina, tal como indican estos datos, el mercado latinoamericano ha sido y es mucho menos importante que el mercado norteamericano (2002, pp. 27-32).



En este sentido la institucionalidad de los procesos de integración latinoamericanos puede ayudar a conseguir una evolución económica favorable, así como la creación de políticas sociales que ayuden a todo el continente. Se ha dado la circunstancia que hasta hace relativamente muy poco tiempo los esquemas de integración subregional se han centrado en abrir sus economías a los mercados internacionales, normalmente sin salvaguardar la economía intrarregional. Con el consiguiente resultado de un comercio basado en la importación de productos a muy bajo costo, obligando al abaratamiento de los productos nacionales, lo cual produce un considerable retraso económico en la pequeña y mediana empresa de la región.

Si se analiza la integración americana con ámbito continental, las diferencias con respecto a la Unión Europea son de gran calado, ya que en este último caso, la integración económica y la cooperación intergubernamental ha tenido un componente de búsqueda de los equilibrios de poder internos, suponiendo un freno a un papel hegemónico por parte de uno o de varios países de los países más potentes, mientras que en el caso americano ha sido precisamente ese papel preponderante de la principal potencia regional, Estados Unidos, lo que ha marcado -y coadyuvado a su fracaso- el devenir de la integración hemisférica americana, pese a que se justificase dicho rol en la seguridad regional y la protección ante el comunismo. Cuando se trató de corregir el rumbo con la idea del ALCA, ya Latinoamérica había dejado de contar con su socio del norte en materia de integración regional.

Partiendo de la base de que "entre las alianzas de integración regionales latinoamericanas existen importantes diferencias en su poder económico y con ello en su relevancia como agentes económicos a nivel mundial" (Sangmeister & Fuentes, 2002, p. 28), el texto se centrará específicamente en las perspectivas y retos del MERCOSUR, considerando a esta alianza de integración regional de ALC no solo como una de las más exitosas, sino la más potente por sus dimensiones políticas y económicas, donde Brasil y Argentina juegan un papel preeminente.

El MERCOSUR además supone una de las alianzas latinoamericanas donde el comercio de bienes intrarregional ha tenido un mayor dinamismo, al mismo tiempo que se han alejado de conductas proteccionistas al abrir sus economías nacionales al comercio mundial y rebajar sus aranceles. Así, "a

mediados de los ochenta, el arancel promedio de las economías del Cono Sur era de un 41 %; en 1999, apenas alcanzó al 13 %" (Sangmeister & Fuentes, 2002, p. 28).

Aparte de estos signos positivos, Sangmeister y Fuentes señalan que:

A su vez, sin embargo, el MERCOSUR ha resultado hasta ahora bastante vulnerable en tiempos de crisis. En 1999, tras la crisis monetaria de Brasil se temió por su continuidad. Especialmente, Argentina padeció las consecuencias de la crisis brasileña, ya que el crecimiento económico argentino en los años anteriores se había visto muy favorecido por el comercio con Brasil. Las ventas a Brasil, que en 1998 supusieron cerca de un 30% del total de las exportaciones argentinas, se redujeron considerablemente tras la devaluación de la moneda brasileña, mientras que a su vez, las importaciones procedentes de Brasil se multiplicaron debido al consecuente abaratamiento del tipo de cambio. Tanto Argentina como Brasil tomaron medidas para proteger los intereses nacionales, que fueron contra el espíritu y contenido del Tratado del MERCOSUR. La influyente Unión Industrial Argentina (UIA) incluso exigió una eventual suspensión del Arancel Externo Común (AEC), lo cual hubiera supuesto de hecho la paralización del MERCOSUR. Ante las continuas diferencias con Brasil, se ha llegado a debatir en Argentina y Uruguay la posibilidad de llevar nuevamente el MERCOSUR de una unión aduanera a una zona de libre comercio y aceptar la oferta Estadounidense para negociar acuerdos de libre comercio bilaterales. No obstante, los países del MERCOSUR se han comprometido a no firmar más acuerdos preferenciales bilaterales después del 30 de junio de 2001, ya que dichos acuerdos anularían el AEC. Los indiscutibles signos de crisis en el MERCOSUR hacen evidente la necesidad de consenso entre los países miembros acerca de sus objetivos y de la medida en que dichos objetivos son congruentes entre sí. Es imprescindible además que se identifiquen y jerarquicen los intereses comunes, pues solo basándose en intereses comunes «pro MERCOSUR» será posible reavivar el dinamismo de ese esquema de integración (2002, p. 28).

Mediante la firma en Asunción, el 26 de marzo de 1991, del Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, también denominado Tratado de Asunción -TA-, se pone en funcionamiento el proceso denominado Mercado Común del Sur o MERCOSUR.

Los cuatro países signatarios del TA han sido hasta fechas recientes los únicos Estados Partes del mismo. La República Bolivariana de Venezuela constituye el quinto miembro mercosuriano y la primera ampliación del bloque, tras haber firmado el Protocolo de Adhesión en 2006¹⁴, pertinazmente bloqueada por el Senado de Paraguay, siendo necesaria la ratificación por todos los parlamentos de los países miembros.

Tras la suspensión temporal de Paraguay¹⁵ como miembro de pleno derecho del MERCOSUR, en aplicación del Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con

la Democracia en el MERCOSUR (Ushuaia II)¹⁶, aún no ratificado por el Congreso paraguayo, el resto de Estados Partes que ya habían ratificado el Protocolo de Adhesión deciden aceptar la incorporación de Venezuela como miembro de pleno derecho del MERCOSUR, en Decisión del Consejo del Mercado Común tomada en la XLII Reunión de los Estados Partes de fecha 24 de junio de 2012. Finalmente, dicha incorporación se materializa en la Cumbre Extraordinaria del Consejo del Mercado Común celebrada en Brasilia el 31 de julio de 2012.

La no ratificación por parte de Paraguay¹⁷ del Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia

14 Portal oficial de la Secretaría del Mercosur: "El 4 de julio de 2006 se aprobó el Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, mediante el cual se establecen las condiciones y los plazos previstos para la plena incorporación de Venezuela al bloque. En conformidad con lo establecido en el Protocolo, la República Bolivariana de Venezuela desarrollará su integración en el MERCOSUR de acuerdo con los compromisos derivados del mismo, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio, reconocimiento de las asimetrías, y tratamiento diferencial, así como los principios de seguridad alimentaria, medios de subsistencia y desarrollo rural integral. La entrada en vigencia del Protocolo requiere que el mismo sea ratificado por los Congresos de los cinco países implicados. Hasta el momento, dicha adhesión ha sido aprobada por los Parlamentos de Venezuela, Argentina, Brasil y Uruguay, y está aún pendiente de aprobación por el Parlamento de Paraguay", recuperado el 18 de diciembre de 2012 en: www.mercosur.int

15 Dicha suspensión temporal -hasta que se celebren nuevas elecciones en el país- tiene su origen en la destitución del Presidente constitucional de Paraguay por parte del Congreso de ese país, el 22 de junio de 2012, tras la aplicación del denominado Juicio Político, a tenor de lo dispuesto en el artículo 225 de la Constitución de la República del Paraguay, que dice textualmente "El Presidente de la República, el Vicepresidente, los ministros del Poder Ejecutivo, los ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General del Estado, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, el Subcontralor y los integrantes del Tribunal Superior de Justicia Electoral, sólo podrán ser sometidos a juicio político por mal desempeño de sus funciones, por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos o por delitos comunes. La acusación será formulada por la Cámara de Diputados, por mayoría de dos tercios. Corresponderá a la Cámara de Senadores, por mayoría absoluta de dos tercios, juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados y, en caso, declararlos culpables, al sólo efecto de separarlos de sus cargos, En los casos de supuesta comisión de delitos, se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria".

16 Protocolo de Montevideo sobre compromiso con la democracia en el MERCOSUR (Ushuaia II), de 20 de diciembre de 2011, recoge en su artículo 1º que "El presente Protocolo se aplicará en caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos", además específicamente en su artículo 6º dice que "En caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático en una Parte del presente Protocolo, los Presidentes de las demás Partes -o en su defecto sus Ministros de Relaciones Exteriores en sesión ampliada del Consejo del Mercado Común-, podrán establecer, entre otras, las medidas que se detallan a continuación:

a.- Suspender el derecho a participar en los distintos órganos de la estructura institucional del MERCOSUR.
b.- Cerrar de forma total o parcial las fronteras terrestres. Suspender o limitar el comercio, tráfico aéreo y marítimo, las comunicaciones y la provisión de energía, servicios y suministros.
c.- Suspender a la Parte afectada del goce de los derechos y beneficios emergentes del Tratado de Asunción y sus Protocolos, y de los Acuerdos de integración celebrados entre las Partes, según corresponda.
d.- Promover la suspensión de la Parte afectada en el ámbito de otras organizaciones regionales e internacionales. Promover ante terceros países o grupos de países la suspensión a la Parte afectada de derechos y/o beneficios derivados de los acuerdos de cooperación de los que fuera parte.
e.- Respalda los esfuerzos regionales e internacionales, en particular en el marco de las Naciones Unidas, encaminados a resolver y a encontrar una solución pacífica y democrática a la situación acaecida en la Parte afectada.
f.- Adoptar sanciones políticas y diplomáticas adicionales. Las medidas guardarán la debida proporcionalidad con la gravedad de la situación existente; no deberán poner en riesgo el bienestar de la población y el goce efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales en la Parte afectada; respetarán la soberanía e integridad territorial de la Parte afectada, la situación de los países sin litoral marítimo y los tratados vigentes".

17 Protocolo de Montevideo sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR (Ushuaia II). Op.cit. Artículo 11. Indica textualmente que "El presente Protocolo estará abierto a la firma de las Partes hasta el 1 de marzo de 2012. El presente Protocolo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el cuarto Estado Parte del MERCOSUR. En la misma fecha entrará en vigor para los Estados Asociados que lo hubieren ratificado anteriormente. Para los Estados Asociados que no lo hubieren ratificado con anterioridad a esa fecha, entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación. Los derechos y obligaciones derivados del Protocolo solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado".



en el MERCOSUR (Ushuaia II), a tenor de lo previsto en su artículo 11, que entre otros extremos señala que “Los derechos y obligaciones derivados del Protocolo solamente se aplican a los Estados que lo hayan ratificado”, obliga a que realmente en el caso objeto de este texto se aplique el Protocolo de Ushuaia de Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, de 25 de julio de 1998, que en el segundo párrafo de su artículo 5º establece que se aplicarán medidas que “abarcarán desde la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos de los respectivos procesos de integración, hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes de esos procesos”, todo ello: “En caso de ruptura del orden democrático en un Estado parte del presente Protocolo, los demás Estados Partes promoverán las consultas pertinentes entre sí y con el Estado afectado”, según lo establecido en su artículo 4º.

Por su parte, Paraguay ha presentado un recurso ante el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR –TPR-, el 10 de julio de 2012, tanto por su suspensión temporal como por la adhesión venezolana.

Más recientemente aún, el Estado Plurinacional de Bolivia, que había manifestado en varias ocasiones su intención de incorporarse al MERCOSUR sin desvin-

cularse de la CAN¹⁸, ha materializado este compromiso mediante la firma del Protocolo de Adhesión al MERCOSUR (Europa Press, 2012), el 7 de diciembre de 2012, reafirmando su Gobierno la intención de compatibilizar dicha adhesión con su permanencia en la Comunidad Andina.

Los Países Asociados al MERCOSUR son Chile y los miembros de la CAN -con reciprocidad-. México es país observador.

Tras la incorporación de Venezuela la superficie del MERCOSUR pasa a tener 12,8 millones de Km², con 274,9 millones de habitantes, una densidad de población de 21,5 hab/Km², un PIB nominal de 2,8 billones de dólares, bajando ligeramente el PIB per cápita a 10.227 dólares.

Con Bolivia el MERCOSUR tendría una superficie de 13.9 Km² y alrededor de 285 millones de habitantes.

Las principales asimetrías estructurales existentes en el MERCOSUR se recogen en la tabla Nº 1.

18 Según publica la Agencia Latinoamericana de Información -ALAI, el 19.12.2006 “El ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, David Choquehuanca, anunció ayer en Brasilia que... Evo Morales va a hacer conocer esa solicitud formal -de adhesión al Mercosur-, la intención de su país es ingresar al bloque sin abandonar la integración andina”.

Tabla Nº 1
Indicadores socio-económicos del MERCOSUR

Estados PARTES	SUPERFICIE km ² x 1000	POBLACION(2) Miles	PIB nominal(3) Millones \$	PIB nominal per cápita \$	DENSIDAD POBLACIÓN Hab./ km ²
ARGENTINA	2.792(1)	40.737	370.263	9.089	14,6
BRASIL	8.515	195.498	2.143.031	10.962	23,0
PARAGUAY	407	6.460	18.298	2.833	15,9
URUGUAY	176	3.372	40.265	11.941	19,2
VENEZUELA	916	28.834(4)	239.620	8.310	31,8
MERCOSUR	12.814	274.898	2.811.477	10.227	21,5

**Fuente: Publicación de la Secretaría del MERCOSUR, de julio de 2010, con base a CEPALSTAT (1)
Con territorio antártico: 3.761.274 Km² (2) referido a 2009 (3) referido a 2010 (4).
Banco Mundial 2010. (Elaboración propia).**

De los datos indicados en la tabla Nº 1 se destaca, como elemento fundamental de análisis, la polaridad existente entre los cinco Estados Partes. Así, desde el punto de vista de la *extensión* y la *población*, se puede hablar de un grupo de países muy grandes: Brasil y Argentina, un grupo compuesto por Paraguay y Uruguay de dimensiones más reducidas, representando Venezuela una posición intermedia. Los dos primeros suman poco más del 88% del total del territorio y el 86% de su población.

La variable *densidad de población* representa una variable más simétrica del bloque, la cual se sitúa entre el 14,6% de Argentina -sin contemplar el territorio antártico, sin él su densidad estaría en torno al 10%, y el 31% de Venezuela. No se aprecian importantes diferencias en función de la extensión del país.

Respecto a la riqueza per cápita, a precios corrientes de mercado, oscila entre los 2.833 de Paraguay y los 11.941 dólares de Uruguay, curiosamente los dos países más pequeños.

Es importante indicar la evolución que estos últimos datos ha tenido en años anteriores, tal y como señalan, con datos más antiguos, Pagani y Martínez Larrechea, “otra variable que denuncia la naturaleza necesariamente asimétrica de la integración, es asimismo el PIB per cápita, que se situaba en 2002 en un promedio de 3.044 dólares americanos. Uruguay y Ar-

gentina, en ese orden, presentaban un PIB per cápita de 144% y de 133%, respectivamente, mientras que Brasil presentaba un porcentaje de 94% y Paraguay de 38%” (Pagani y Martínez, 2005). Se deduce que la evolución entre 2002 -aportado por Pagani- y 2008 -aportado por este autor- ha sido muy favorable para Argentina, en menor medida para Uruguay, habiendo empeorado Brasil y Paraguay.

Por tanto, de acuerdo a su tamaño económico, Brasil es la primera economía del MERCOSUR, con un PIB nominal de 2.143.031 millones de dólares. Sin embargo, si se atiende a la clasificación a precios constantes su riqueza es la mitad, 1.096.709 millones de dólares. Siendo su riqueza por habitante de 1.900 dólares más que la argentina en precios corrientes y de 700 dólares menos por habitantes a precios constantes.

El país de mayor riqueza relativa a precios corrientes y constantes es Uruguay, con 11.941 y 6.967 dólares, respectivamente.

Por su parte, Paraguay representa la economía más débil en términos absolutos y relativos, medidos a precios corrientes y constantes, dentro del MERCOSUR. Venezuela, como en el resto de variables, representa una situación intermedia dentro del bloque.

Respecto a las asimetrías sociales del MERCOSUR, se indican en la tabla Nº 2.

Tabla Nº 2
Indicadores socio-demográficos del MERCOSUR

Estado PARTE	CRECIMIENTO POBLACION %	MORTALIDAD INFANTIL/1000	ESPERANZA DE VIDA	ALFABETISM % Poblac => 15
ARGENTINA	1,0	10,52	77,14	97,2(1)
BRASIL	1,10	20,5	72,79	88,6(2)
PARAGUAY	1,26	22,24	76,4	94(3)
URUGUAY	0,24	9,44	76,41	98(8)
VENEZUELA	1,47	20,18	74,08	93(10)

Fuente: CIA World Factbook (Estim. 2012) (1) censo 2001, (2) Estim. 2004, (3) Estim. 2003, (8) Estim. 2003 (10) Censo 2001. (Elaboración propia).



Con relación a los aspectos socio-demográficos de los países del MERCOSUR expresadas en la tabla N° 2, el nivel de asimetrías más profunda se presenta en las variables *alfabetismo* y *mortalidad infantil*, lo cual está muy relacionado con la variable económica de riqueza relativa. Así, los países mejor posicionados en dicha riqueza presentan los mejores niveles en estas variables sociales, Argentina y Uruguay, con un 97,2 y 98%, respectivamente, en tasa de alfabetización frente al 88,6%, 93% y 94% de Brasil, Venezuela y Paraguay, respectivamente.

Mientras que la tasa de mortalidad infantil por mil nacimientos es del 20,18 en Venezuela, del 20,5 en Brasil y del 22,24 en Paraguay, lo cual representa más del doble de la tasa de Uruguay del 9,44 y de Argentina con un 10,52 por mil.

En cuanto al crecimiento poblacional Venezuela presenta la tasa más elevada de la región con un 1,47%, seguido de Paraguay con 1,26% y de Brasil y Argentina que se aproximan con 1,1 y 1,0% respectivamente. Uruguay se distancia del resto de socios al presentar una tasa de crecimiento poblacional de tan sólo un 0,24%.

Respecto a la esperanza de vida se mueve entre los 72,79 años en Brasil y los 77,14 años en Argentina. En una posición intermedia se encuentran la expectativa de vida de 74,08 años de Venezuela y los 76,4 y 76,41 años de Paraguay y Uruguay, respectivamente.

Sin duda, todas estas asimetrías suponen un reto para alcanzar una integración más profunda en el MERCOSUR.

El sistema orgánico del MERCOSUR es de índole intergubernamental, habida cuenta que ni dispone -ni se prevé que disponga- de una institución independiente que se encargue de velar por los intereses comunes a esta entidad conformada por Estados nacionales. En este sentido y, desde un punto de vista meramente institucional, se puede catalogar al MERCOSUR como:

Una *supranacionalidad orgánica parcial* por presentar dos características básicas: la obligatoriedad de las normas y la consagración de valores comunes, y que aunque se encuentre presente, de manera parcial, un centro de poder propio, no hay autonomía entre éste y los poderes gubernamentales (Bergamaschine, 2005, pp. 227-260).

En este aspecto, se marca una notoria diferencia respecto al proceso de integración de la Unión Europea que sí se ha dotado de instituciones propias y autónomas de carácter ejecutivo, legislativo o judicial, que le dan carácter de supranacionalidad profunda, como la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la UE, el Banco Central Europeo o el Defensor del Pueblo Europeo.

Por otra parte, el MERCOSUR se puede catalogar como de *supranacionalidad normativa mínima*, al haberse dotado de un sistema de toma de decisiones subordinado al consenso, a los intereses estatales y la ausencia de instituciones comunes. Mientras, en la UE la toma de decisiones es por mayoría cualificada, frente a la unanimidad o consenso como única forma de adopción de acuerdos, que queda reservada para algunos asuntos -adoptado con el Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de diciembre de 2009-.

El instrumento del que se ha dotado el MERCOSUR para la aplicabilidad de las normas emanadas de sus órganos, relacionadas en el artículo 2º del Protocolo de Ouro Preto,¹⁹ es el de la *vigencia simultánea*, la cual viene recogida en el artículo 40 del Protocolo²⁰. Sin embargo, no supone su aplicación directa al Derecho interno de los Estados Partes, como sí es el caso de la UE, a través de la consagración de los principios de supremacía y efecto directo.

19 Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur, Protocolo de Ouro Preto. Signado el 16 de diciembre de 1994. Artículo 2º, "Son órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur".

20 Protocolo de Ouro Preto de 1994. Op. cit. Artículo 40: "Con la finalidad de garantizar la vigencia simultánea en los Estados Partes de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2º de este Protocolo deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1) Una vez aprobada la norma, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del Mercosur;

2) Cuando todos los Estados Partes hubieren informado la incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará el hecho a cada Estado Parte;

3) Las normas entrarán en vigor simultáneamente en los Estados Partes 30 días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del Mercosur, en los términos del literal anterior. Con ese objetivo, los Estados Partes, dentro del plazo mencionado, darán publicidad del inicio de la vigencia de las referidas normas, por intermedio de sus respectivos diarios oficiales".

En el considerando del Tratado de Asunción se establece que:

La ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social (Preámbulo).

Siendo por tanto la necesidad de ampliar el tamaño de sus mercados nacionales la principal razón que ha justificado la creación del Mercado Común del Sur, frente al objetivo principal de la Unión Europea que fue básicamente alcanzar una paz duradera en el viejo continente, tras siglos de enfrentamientos bélicos entre sus países.

Dicho objetivo de integración según el Tratado de Asunción:

Debe ser alcanzado mediante el más eficaz aprovechamiento de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las interconexiones físicas, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de la economía, con base en los principios de gradualidad, flexibilidad y equilibrio (Preámbulo).

En este proceso es de destacar las posibilidades constitucionales ofrecidas por los Estados Partes, las cuales han sido recogidas tanto de forma implícita como explícita, al preverse en sus respectivos textos la posibilidad de transferencia de soberanía a asociaciones supranacionales.

En concreto, la Constitución de la República Argentina establece expresamente en su artículo 75, apartado 24, que:

Corresponde al Congreso “aprobar tratados de integración que deleguen competencia y jurisdicción a organizaciones supraestatales en condiciones de reciprocidad e igualdad, y que respeten el orden democrático y los derechos humanos. Las normas dictadas en su consecuencia tienen jerarquía superior a las leyes.

Igualmente, la Constitución de la República Oriental del Uruguay²¹ prevé en su artículo 6º “la posibilidad de crear instituciones supranacionales y no únicamente intergubernamentales”.

Por su parte, la Constitución de la República Federativa del Brasil²² en el párrafo único de su artículo 4º establece que “La República Federativa de Brasil buscará la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con el objeto de conformar una comunidad latinoamericana de naciones”. Se trata, por tanto, de un principio constitucional explícito, la obligación de integrarse con América Latina, siendo tarea compartida con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Respecto a la Constitución de la República del Paraguay (1992), esta establece en su artículo 145, párrafo primero, que:

La República del Paraguay, en condiciones de igualdad con otros Estados, admite un orden jurídico supranacional que garantice la vigencia de los derechos humanos, de la paz, de la justicia, de la cooperación y del desarrollo, en lo político, económico, social y cultural.

En cuanto a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), de reciente elaboración, también prevé en su artículo 153 que:

La República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. La República podrá suscribir tratados internacionales que conjuguen y coordinen esfuerzos para promover el desarrollo común de nuestras naciones, y que aseguren el bienestar de los pueblos y la seguridad colectiva de sus habitantes. Para estos fines, la República podrá atribuir a organiza-

21 Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967. Reforma promulgada el 14 de enero de 1997, establece además en el indicado artículo 6º que “En los tratados internacionales que celebre la República propondrá la cláusula de que todas las diferencias que surjan entre las partes contratantes, serán decididas por el arbitraje u otros medios pacíficos”.

22 Constitución Federal del Brasil, promulgada el 5 de octubre de 1988.



ciones supranacionales, mediante tratados, el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo estos procesos de integración. Dentro de las políticas de integración y unión con Latinoamérica y el Caribe, la República privilegiará relaciones con Iberoamérica, procurando sea una política común de toda nuestra América Latina. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.

Por último, la Constitución del Estado Plurinacional de Bolivia (2009) prevé en su artículo 257 dicha posibilidad, "previo referendo popular".

Estas Constituciones, al admitir la posibilidad de transferencia de soberanía a órganos supraestatales, obtienen una mejor posición en la relación Constitución-Integración. Como ya se ha indicado más profusamente en el apartado dedicado al concepto de integración, lo dicho se funda en que, "con la creación del *soberano supraestatal* a cargo de las competencias transferidas por los Estados miembros, las soberanías nacionales no se pierden en las consecuencias forzosas que impone la integración. Todo lo contrario, pasan a formar un todo con capacidad de dominar el nuevo ente al punto de imponer sus propias políticas económicas, si bien es cierto que, a partir del nacimiento de dicho soberano supraestatal, se abre otro escenario de conflicto en la relación entre éste y la constitución de los Estados Partes (Fernández, 2000, p. 15).

Destaca que la constitución venezolana, gracias a su reciente elaboración y aprobación -ocho años después de constituido el MERCOSUR-, se anticipa a aspectos no previstos hasta entonces como la aplicación directa o la supremacía de la normativa supranacional al indicar en el mencionado artículo 153 de forma expresa que:

Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del ordenamiento legal vigente y de aplicación directa y preferente a la legislación interna.

Desde la perspectiva de la Unión Europea, el MERCOSUR está siendo un proceso de construcción regional exitoso, constituyendo una región con la que la UE comparte valores culturales, económicos

y políticos; que conjuntamente suman más de 740 millones de habitantes y un intercambio comercial birregional de aproximadamente 100.000 millones de euros anuales, donde la cooperación entre ambos bloques crea ventajas recíprocas y genera efectos derivados a nivel mundial. La alianza UE-MERCOSUR supone para la primera no perder peso comercial y político en esa región ante la imprevisible evolución del ALCA, aunque se puede considerar un proceso en vía muerta desde la Cumbre de las Américas en Mar del Plata -2005-; para el segundo supone precisamente liberarse de una fuerte dependencia frente al principal mercado del ALCA que son los EEUU.

De ahí que la UE apoye política y económicamente el proceso del MERCOSUR. Ambos procesos se desenvuelven en contextos y orígenes diferentes ya que el primero se fundamenta en alcanzar una paz duradera en el viejo continente, mientras el segundo se basa en la necesidad de ampliar el tamaño de sus mercados nacionales, habiendo alcanzado distintos niveles en su progreso de integración -salvando el desfase de más de treinta años en la conformación de ambos-. Sin embargo, existen elementos comunes como la defensa de la democracia; el ser procesos abiertos; establecerse con carácter indefinido; dotarse de personalidad jurídica; el establecimiento de un marco institucional; la eliminación de obstáculos comerciales; las dificultades en términos de cesión de soberanía o repercusiones del desmantelamiento de las barreras; la existencia de asimetrías estructurales y de política; la armonización de sus legislaciones, etc. Todo ello pese a quienes mantienen que el MERCOSUR nace fallido por su vocación más comercial que social²³.

23 Arismendi, Marina. (2007). La Dimensión Social del MERCOSUR. Presentado en el Seminario Internacional *La Dimensión Social en los procesos de Integración Regional Unión Europea y MERCOSUR*, organizado por la Secretaría Permanente del Mercosur Social, Montevideo, Uruguay, en su calidad de ministra de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, p. 42, "Siempre lo hemos dicho, este MERCOSUR nace fallido, o fallado en realidad. Es decir, nace como ese intento de unión aduanera donde el tema de los aranceles, que es lo que nos cuesta más hoy. Pero no nos cuesta a nivel de la dimensión social, por lo tanto, cuando decimos, bueno para nosotros el MERCOSUR Social, que no existe desde el punto de vista de las instituciones del MERCOSUR, no tiene una existencia de protocolo, no está institucionalizado, pero existe en la realidad. Existe en la realidad porque se tienen objetivos comunes, porque se hacen cosas semejantes -que no iguales- porque se vive en países con tipicidades, con especificidades diferentes que hay que saber respetar. Porque en la medida en que se avance en proyectos comunes que ya se tienen- y que uno de ellos justamente está íntimamente vinculado al tema de la economía social son pequeños pasos, no se piensa en cambiar en dos días, ni en tres días, ni en un mes".

La decisión estratégica de Brasil de convertir a la lengua española en oferta obligatoria en el sistema educativo brasileño, aun siendo el país más poblado del área, demuestra el interés del gigante latinoamericano de liderar en gran medida el proceso de integración adaptándose a la realidad geopolítica. Es la denominada "Ley del español"²⁴, en un país donde la enseñanza de esta lengua ha supuesto un auténtico boom "en los últimos 15 años, a niveles nunca vistos, tanto en el ámbito estrictamente educativo, como en el empresarial. Las causas son varias: el hecho de que Brasil tiene frontera con siete países hispanohablantes; sus relaciones comerciales con países hispanohablantes (el 20% de sus importaciones y el 25% de sus exportaciones); el número de hispanohablantes no brasileños en Brasil, que estimamos ligeramente superior a un millón (0,6% de la población total); el número de brasileños que habla español, que sin duda es aún mayor pero es difícil de estimar; y el factor que más ha contribuido a la expansión del español en Brasil, el MERCOSUR. Si bien su presente y futuro es controvertido, es indudable que su mera existencia resulta esencial para el español en Brasil,

considerando que la lengua española ha de ocupar un importante papel en este proceso de integración regional. Asimismo, en el ámbito educativo, ha generado interesantes iniciativas en el denominado "MERCOSUR-educativo"²⁵.

Por su parte, el papel que UNASUR juega entre el MERCOSUR y la CAN, a los cuales agrupa, junto con los otros tres países suramericanos no miembros de pleno derecho -o candidatos a su adhesión- de alguno de dichos bloques subregionales, representa una de las grandes incógnitas a futuro, aportando dos posibles vertientes, por una parte que:

UNASUR supere la impronta integracionista 'al estilo latinoamericano' donde se proclamaba la integración en el discurso pero no se definía un objetivo político común; y la otra que UNASUR sería el espacio de realización de la 'concertación estratégica' o reconocimiento de problemas comunes, búsqueda de soluciones concertadas y defensa de los recursos estratégicos, siempre y cuando la identidad regional se sobreponga a los liderazgos nacionales expresados en la articulación regional (Contreras, 2008, p. 8).

A partir de lo expuesto más arriba, a día de hoy el MERCOSUR se enfrenta a cuatro importantes desafíos: lograr el Mercado Común; mejorar su proceso de toma de decisiones y su capacidad de implementar y hacer cumplir la legislación común; superar las asimetrías; y, aumentar la conciencia y participación de sus sociedades civiles en el proyecto regional de integración.

24 Lei Nº 11.161 de 5 de agosto de 2005, Dispõe sobre o ensino da língua espanhola.

O PRESIDENTE DA REPÚBLICA Faço saber que o Congresso Nacional decreta e eu sanciono a seguinte Lei:

. 1o O ensino da língua espanhola, de oferta obrigatória pela escola e de matrícula facultativa para o aluno, será implantado, gradativamente, nos currículos plenos do ensino médio.

§ 1o O processo de implantação deverá estar concluído no prazo de cinco anos, a partir da implantação desta Lei.

§ 2o É facultada a inclusão da língua espanhola nos currículos plenos do ensino fundamental de 5a a 8a séries.

Art. 2o A oferta da língua espanhola pelas redes públicas de ensino deverá ser feita no horário regular de aula dos alunos.

Art. 3o Os sistemas públicos de ensino implantarão Centros de Ensino de Língua Estrangeira, cuja programação incluirá, necessariamente, a oferta de língua espanhola.

Art. 4o A rede privada poderá tornar disponível esta oferta por meio de diferentes estratégias que incluam desde aulas convencionais no horário normal dos alunos até a matrícula em cursos e Centro de Estudos de Língua Moderna.

Art. 5o Os Conselhos Estaduais de Educação e do Distrito Federal emitirão as normas necessárias à execução desta Lei, de acordo com as condições e peculiaridades de cada unidade federada.

Art. 6o A União, no âmbito da política nacional de educação, estimulará e apoiará os sistemas estaduais e do Distrito Federal na execução desta Lei Art. 7o Esta Lei entra em vigor na data da sua publicação.

Brasília, 5 de agosto de 2005; 184o da Independência e 117o da República.

Portal oficial del Gobierno de Brasil, recuperado el 11 de diciembre de 2012 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11161.htm

25 Martínez-Cachero Laseca, Álvaro. (2009). *La enseñanza del español en el sistema educativo brasileño: situación y posibles actuaciones*. Madrid, España: Real Instituto Elcano en línea. Recuperado el 3 de diciembre de 2012. Indica que "La Ley brasileña 11.161 de 2005 supone que el español es de oferta obligatoria por el centro y de matrícula optativa por el alumno en la Enseñanza Media, estableciendo un plazo de cinco años para su implantación. Esta medida ha generado diversas hipótesis sobre el presente y el futuro del español en Brasil (...), conocida como "Ley del español", culminó un largo proceso histórico seguido por la enseñanza del español en Brasil. Al tiempo, supone el punto de partida de diversas iniciativas educativas, culturales, políticas y económicas". Recuperado el 3 de diciembre de 2012. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/lengua+y+cultura/ari140-2009



En autor de este texto opina que solo se hará frente a estos desafíos mediante voluntad política, permitiendo avanzar desde una supranacionalidad mínima actual a una más profunda, como la de la UE, desechando posturas de excesiva cautela y desmesurado temor estatales, que perjudican el desarrollo y avance del proceso de integración. Afrontando los problemas planteados en la configuración actual de los sistemas orgánicos y normativos del MERCOSUR con la implementación de políticas y acciones que permitan alcanzar de forma más efectiva el compromiso asumido por los Estados Partes de lograr un mercado común. Y con una mayor implicación de sus elites políticas y económicas, buscando mecanismos que permitan la coexistencia de los elementos de soberanía nacional con los de supranacionalidad. Apostando por el reconocimiento del Derecho comunitario en el Derecho interno. En este sentido, el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR representa el germen para la creación y consolidación de una conciencia social y jurídica en el bloque, dotándole de un sistema eficaz de seguridad jurídica.

El MERCOSUR debe pasar de las ideas a los hechos en el sentido de diseñar e implementar herramientas que afronten las asimetrías existentes, tanto estructurales como de política, ya que si bien a las primeras se les ha dado respuesta con instrumentos adecuados como el FOCEM, las segundas solo han tenido respuesta de carácter coyuntural. Por tanto, para alcanzar un nivel de integración más profundo es necesario implementar políticas de competencia comunes y aumentar la coordinación de las políticas macroeconómicas.

El MERCOSUR ha de superar a nivel interno sus desafíos y convertirlos en fortalezas. En ese sentido debe esforzarse en alcanzar el objetivo fundacional de constituir y consolidar su Mercado Común; además, debe mejorar su proceso de toma de decisiones y su capacidad de implementar y hacer cumplir la legislación común; y, al mismo tiempo, debe aumentar la conciencia y participación de sus sociedades civiles –principalmente de sus elites– en el proyecto regional de integración. Todo ello en aras de aprovechar los beneficios de la integración, permitiendo avanzar desde una supranacionalidad mínima actual a una más profunda, como la de la UE, superando la excesiva cautela de los Estados Partes y apostando por la primacía y el efecto directo del Derecho comunitario en el Derecho interno.

Una vez cumplido su objetivo inicial de culminar el mercado común podrá entonces plantearse metas

más ambiciosas que supongan alcanzar otros niveles que profundicen el proceso de integración. En paralelo ha de seguir dando respuesta a fenómenos como su ampliación a otros países de la región.

Respecto a la mejora de los procesos de toma de decisiones, ha de empezar por superar su propia tendencia institucional a ver los temas regionales desde una óptica doméstica. Pasar a ver los asuntos regionales con perspectiva regional. Máxime cuando las decisiones a día de hoy se toman por consenso, donde el predominio de la visión nacional paraliza la toma de decisiones, haciendo inviable muchas acciones necesarias para el desarrollo y avance de la integración. Independientemente de esto, se hace necesario la implantación de la toma de decisiones por mayoría y que, además, sea vinculante para las partes independientemente del sentido de su voto, tal y como se ha hecho en la UE.

Al desarrollo institucional del MERCOSUR se le debe acompañar de mecanismos para que éstas funcionen, especialmente los financieros, en la misma línea desarrollada en la UE quien cuenta con un Presupuesto autónomo, propuesto por la Comisión, aprobado por el Consejo y, necesariamente, ratificado por el Parlamento Europeo.

Otro de los retos pasa por superar las asimetrías existentes dentro de los Estados Partes –pobreza, descohesión territorial– y entre éstos, lo cual representa un elemento clave para el éxito de la integración. En esto juega un papel crucial la figura de los fondos estructurales, cuya dotación debe ser sustancialmente incrementada a fin de que sean realmente útiles para acometer con éxito el objetivo perseguido con dichos fondos, por tanto que sean eficaces. Aparte de que su aplicación también sea eficiente.

Tanto las elites económicas y políticas nacionales, por su gran capacidad de influencia, como la sociedad civil en su conjunto han de ser conscientes de los beneficios de la integración, al igual que las desventajas de un hipotético estancamiento del proceso o, peor aún, de una posibilidad poco probable de marcha atrás. Para ello la sociedad debe ser partícipe activa del proceso, sentirlo como propio, no como algo impuesto, lo cual implica la implementación, por parte de los responsables nacionales y comunitarios, de verdaderos canales de transparencia y participación ciudadana.

Convencerse incluso que la integración regional puede ser un salvoconducto para consolidar los sistemas

democráticos en la totalidad de los países integrados, como señala Irene Delgado, adaptándolo a un sistema supranacional, “para que las democracias sobrevivan en el futuro las élites tienen que creer que este sistema es el ‘menos malo’ para gobernar y además tienen que tener la habilidad política para crearlas y mantenerlas” (Delgado & López, 2011, p. 30). La integración mercosuriana que, al igual que la europea, defiende los valores democráticos, puede ser este contrapeso necesario.

Resulta plausible que, gracias al propio interés de sus miembros y por la tendencia internacional, el proceso de integración regional que supone el MERCOSUR camine hacia una consolidación de sus objetivos originales y, posiblemente, a una ampliación de los mismos. En este último aspecto, habida cuenta que los principales procesos de integración latinoamericanos tienen como objetivo la creación de un mercado común o unión aduanera en la región, se pueden prever varios escenarios donde el MERCOSUR puede jugar un papel relevante en la región de ALC:

- Que el MERCOSUR se consolide como bloque independiente, con sus actuales miembros más los que se adhieran, culminado su Mercado Común y avanzando hacia una mayor integración económica y monetaria, al estilo de la UE. Incluso hacia una integración plena a más largo plazo. Se dan varias circunstancias: constituye un proceso de integración exitoso; se ha generado una notable y creciente interdependencia económica entre los países miembros; se ha alejado la posibilidad de conflictos bélicos, como consecuencia de lo anterior; existe una fuerte homogeneidad histórica, cultural, económica y social entre todos sus integrantes; sus constituciones nacionales posibilitan este proceso; hay mucho interés por él entre otros países de la zona; etc.
- Que el MERCOSUR se extienda a los demás países de América del Sur, integrando a la CAN -si no se disuelve antes-, erigiéndose en un único bloque subcontinental de casi 400 millones de habitantes y 12 países. En este supuesto se dan también varias circunstancias coadyuvantes: avances integradores amplios como la creación del SELA, la ALADI (apostando por la integración frente a la ALALC, que solo aspiraba al libre comercio), la propuesta brasileña de crear el ALCSA o la constitución en 2008 de UNASUR -pertenecen los doce países-; que el MERCOSUR constituya el proceso de integración más exitoso en la región; que existe una interdependencia creciente entre

los países intrabloque y entre bloques, como el Acuerdo Marco con la CAN; que atraiga a países que han sido o son miembros de otros bloques suramericanos, como Venezuela y Bolivia; que todos los países América del Sur estén asociados al MERCOSUR -excepto Guyana y Surinam-; por el enorme interés de Brasil, país clave en la región; etc. El fortalecimiento de la Alianza del Pacífico, con tres pesos pesados suramericanos: Colombia, Perú y Chile, representa un fuerte obstáculo.

- Que el MERCOSUR se erija en una alternativa al ALCA, auspiciada por EEUU, llegando a liderar un único proceso de integración para toda la región latinoamericana, donde converjan los bloques subregionales -CAN, MCCA, CARICOM- y los países de ALC no adheridos -en consonancia con el objetivo principal de la ALADI de establecer a largo plazo un mercado común latinoamericano-, constituyendo un bloque de casi 600 millones de habitantes. Sin embargo, para este supuesto, la dependencia norteamericana de México -dirige el 85% de sus exportaciones totales hacia el TLCAN- y de los países del MCCA y del CARICOM que apuestan por diálogos norte-sur, supone un importante obstáculo.

A fin de corroborar dichas perspectivas, tanto en cuanto a los desafíos como a los posibles escenarios planteados, se presenta en el siguiente apartado los resultados de un estudio cualitativo realizado mediante la técnica de *entrevista a expertos*, con carácter confirmatorio.

Referencias cualificadas sobre la situación y perspectivas de la integración del MERCOSUR en el ámbito latinoamericano

Las perspectivas de futuro del MERCOSUR planteadas en el apartado precedente han de ser confirmadas. Esta corroboración toma como eje la verificación de los cuatro grandes desafíos a los que se enfrenta el MERCOSUR a nivel interno que tal y como se ha expuesto son:

- conformar el mercado común, lo cual supone cumplir su objetivo inicial;
- la mejora en los procesos de toma de decisiones, con la consiguiente reforma institucional;
- la superación de las simetrías, tanto dentro de los países miembros como entre ellos; y
- la implicación de sus élites nacionales, a fin de posibilitar la legitimación social.



Así como de los tres posibles escenarios que se le presentan al MERCOSUR a nivel externo en el contexto de los procesos de integración de América Latina, donde puede jugar el rol de actor principal:

- conservando su actual ámbito de actuación, pero avanzando hacia una mayor integración, con la incorporación de algún otro país;
- liderando la integración de toda América del Sur, con la UNASUR como referencia; o,
- erigiéndose en impulsor de un proceso que integre a toda ALC, teniendo como referencia la CELAC.

Para verificar dichas perspectivas se ha considerado oportuno realizar un estudio o investigación empírica, de carácter cualitativo, basado en la formulación de entrevistas a expertos, que permita tener una visión directa de las perspectivas del MERCOSUR y de la incidencia que este pueda ejercer en el contexto de América Latina, tanto por representar el proceso suramericano uno de los más consolidados de la región, como por la potencialidad económica, poblacional y política del mismo, respecto al resto de la región ALC.

Por tanto, el presente estudio cualitativo está orientado a conocer la opinión de expertos que forman parte de estructuras institucionales de integración regional, con el propósito de centrarse no solo en el propio devenir del MERCOSUR, sino también en la potencialidad de este como proceso referente en la región, junto a su capacidad para aglutinar y hacer converger a otras iniciativas integradoras y/o países de la región, permitiéndonos obtener en última instancia una visión más amplia, que no solo abarque al propio MERCOSUR sino a su previsible papel en el ámbito de ALC, con base a su situación de actor regional de primer nivel, así como por el éxito de su propio proceso de integración, tomando como referencia comparativa la integración europea y su influencia en la mercosuriana, en particular, y latinoamericana, en general.

Definitivamente, el objetivo general es conocer y analizar la opinión de expertos latinoamericanos y europeos en materia de integración regional, relacionadas con instituciones del MERCOSUR, de otras entidades de integración de la región y de la UE, respecto a los retos y perspectivas de la integración institucional del propio MERCOSUR, así como del papel de este en el contexto de la región ALC, y su comparativa con la UE.

Para ello se pretenden los siguientes objetivos:

- analizar el Estado actual y las posibilidades del MERCOSUR de concluir su mercado común;
- abordar el papel de las élites nacionales de los Estados miembros del MERCOSUR en la evolución del mismo;
- profundizar en la situación de las asimetrías y convergencia de las legislaciones nacionales;
- determinar la necesidad de reformas institucionales para hacer frente a los desafíos del MERCOSUR;
- explorar sobre el papel del MERCOSUR en los posibles escenarios de integración, en el contexto de América del Sur y del resto de ALC;
- ahondar en las similitudes y diferencias entre el proceso del MERCOSUR y el de la UE.

En un trabajo de estas características la metodología cualitativa es bastante adecuada, ya que permite aproximarse al sentido y significado de la realidad a estudiar, comprender el fenómeno objeto de análisis desde el interior del mismo, investigar las distintas vertientes en profundidad, para llegar a conclusiones más ajustadas a dicha realidad, partiendo de la base de que la misma está construida por diferentes actores, no siendo por tanto una realidad única. Además, las propias características de la metodología cualitativa, basada en técnicas interpretativas que tratan de describir y decodificar un fenómeno de ocurrencia natural, así como el hecho de estar más orientadas a determinar el significado del fenómeno que su cuantificación, junto con su defensa de relaciones abiertas, permite conocer la percepción que los sujetos tienen de su realidad.

La técnica de entrevistas a expertos utilizada se articula a través de un cuestionario estructurado de nueve (9) preguntas abiertas, el cual se ha cumplimentado mediante entrevista personal o mediante envío electrónico para su desarrollo y posterior devolución, a una serie de expertos europeos y latinoamericanos, previamente seleccionados, insertando las respuestas de los que contestaron. El criterio seguido para su elección es que fuesen personas nacionales de países pertenecientes a la UE o a ALC, conocedores por motivos profesionales o académicos de la realidad de la integración de las dos grandes regiones objeto de estudio, a partir de su pertenencia o vínculo con instituciones de integración regional y/o supranacional, que aportase una visión lo más extensa posible: a nivel geográfico, sectorial, etc.

En cuanto a los resultados del propio cuestionario, con base a las respuestas formuladas por los expertos, tras la explotación de los datos, en coherencia con los objetivos planteados, se destacan las principales aportaciones obtenidas:

- Para la mayor parte de los expertos la situación actual del MERCOSUR es que aún no ha cumplido el objetivo inicial de constituir su mercado común. En el mejor de los casos han logrado conformar una zona de libre comercio, imperfecta en opinión de alguno. Si bien, aun con alguna referencia en contra, mayoritariamente se opina que efectivamente el objetivo inicial se conseguirá. Todo ello pese a los obstáculos que persisten: las asimetrías existentes; los recelos nacionales a la pérdida de soberanía, por cesión de competencias a entes supranacionales; o la poca motivación social y los vaivenes políticos.
- El mercado común se logrará con voluntad política, sobre todo por parte de los dos socios más potentes y principales impulsores del MERCOSUR: Argentina y Brasil. Los temores de Brasil se fundan en que a la postre, dada la magnitud y pujanza de su economía, sea quien tenga que costear el proceso, es decir, asuma el coste de superación de las asimetrías, etc. Además, para alcanzar el objetivo de crear el mercado común, los Estados Partes han de asumir una conciencia comunitaria, superando la actual visión nacional -o nacionalista- que en períodos de crisis les lleva rápidamente a retomar medidas proteccionistas, para lo que se ha de implementar una eficaz y duradera armonización y convergencia de sus legislaciones, de unificación de sus tasas arancelarias, etc.
- Son precisamente las élites nacionales de los países miembros un gran obstáculo para el avance de la integración y, por supuesto, para una eventual profundización de la integración una vez alcanzado el objetivo inicialmente previsto. Se ve la integración como una amenaza, sobre todo por los industriales locales, los cuales a su vez tienen una gran vinculación con su clase política, de ahí que constituyan un freno en la toma de decisiones políticas, quien a su vez teme perder dicha vinculación en un mercado de carácter supranacional. La labor que debe hacer el MERCOSUR, si realmente hay voluntad política -como parece que la hay, sobre todo en Brasil-, es trabajar este déficit, “vender” las bondades de la integración frente al “frío” de seguir cada uno por su lado, reforzando los mecanismos de divulgación tendentes a un cambio de opinión que propicie una actitud favorable al proceso. En ese sentido, la firma de un acuerdo amplio de asociación con la UE puede favorecer este proceso dada la imagen positiva que se tiene en los países del MERCOSUR de los beneficios obtenidos por los europeos con su integración. La participación de las élites económicas nacionales en proyectos empresariales de carácter regional puede ser un motivo de reforzamiento de la integración ya que pasarían a tener “intereses” en el mercado mercosuriano, el cual harían como propio.
- Las asimetrías del MERCOSUR se producen tanto dentro de los países como entre estos, respondiendo a la triple dimensión de extensión, de población y de estructura económica, que afectan a la competencia y al flujo comercial entre los países. Para algún experto la dimensión de los países no es un factor decisivo en cuanto a su capacidad para competir, sino lo importante es su capacidad para innovar y desde luego su nivel de desarrollo económico y social. Se tienen que poner en marcha y fomentar planes efectivos y reales de ayuda y cooperación al desarrollo a los países menos desarrollados, a través de acciones concretas asumidas por los países industrializados o más desarrollados de la región. Respecto al nivel de convergencia hay quien considera que se ha producido una regresión frente a la existente en los albores de la constitución del MERCOSUR. En cualquier caso, la convergencia se hace difícil ante los desniveles de desarrollo, los cuales deberían disponer de plazos más amplios, recibiendo mientras tanto fondos estructurales en mayor cuantía que les permita reducir sus déficits competitivos.
- Hay unanimidad en que una integración más profunda en el MERCOSUR sería posible si se acometen cambios en su funcionamiento institucional, una vez culminada la creación del mercado común, para lo cual hay que mejorar el proceso de toma de decisiones, afrontar las asimetrías, alcanzar una mayor convergencia y armonización de las legislaciones nacionales. Aunque, desde luego, la mejora en el proceso de toma de decisiones para el obligado cumplimiento de la legislación comunitaria supondría evitarse las “excepciones” que favorecen a unos y perjudican a otros, además de corregir asimetrías. El reto consiste en mejorar lo que no ha funcionado bien y mantener lo que sí lo ha hecho. El modelo europeo es ilustrativo.



- Todas estas reformas necesarias en el MERCOSUR han de acometerse superando el estatalismo tan frecuente en los países latinoamericanos en general; comprometiendo a la sociedad civil y, más concretamente a los intelectuales; dotando al MERCOSUR de una constitución; dotarse de instituciones que velen por el cumplimiento de las decisiones previamente adoptadas; establecer un Presupuesto con suficiente capacidad financiera para atender las diferencias y necesidades existentes.
- Aunque UNASUR representa el encuentro entre CAN y MERCOSUR, la realidad es que como tal entidad no va a reemplazar a las otras dos entidades, sino que más bien va a servir de nexo, de unión, para que al final una de éstas integre a la otra. En ese sentido la apuesta es que será MERCOSUR la entidad que hará de integrante, dada su mayor fortaleza política y económica. En cualquier caso no será un hecho inminente. El proceso ya lo comenzó Venezuela que abandonó la Comunidad Andina para solicitar su adhesión al MERCOSUR. Este país puede influir sobre dos de los cuatro miembros de CAN: Ecuador y Bolivia, para que fueren la integración de CAN en MERCOSUR, habida cuenta que solo con Colombia y Perú la CAN no sería viable. Los tres países de América del Sur no integrados en ninguno de estos dos bloques: Chile, Guyana y Surinam, que sí pertenecen a UNASUR, pueden servir de esta última para terminar adhiriéndose al bloque triunfante.
- La CELAC más bien va a jugar un papel de foro político, de realización de estudios, etc., para toda la región latinoamericana y caribeña, pero no es previsible que vaya más allá. Por su parte, los límites del MERCOSUR, como aglutinador de la integración sudamericana, parece que quedarán justo en ese ámbito subcontinental: América del Sur.
- América Latina y Caribe conforma una región demasiado heterogénea para constituirse en un único bloque económico. México, la primera potencia hispanoamericana y la segunda latinoamericana, tiene demasiados intereses en su alianza con los dos grandes países de América del Norte, con lo que salvo que cambien mucho las cosas no apuesta por procesos de integración económica con Latinoamérica, aunque desde luego ha de jugar en la región un papel preponderante en el plano político. América Central depende más de México y el norte que del sur. Respecto al Caribe, determinados países de las grandes Antillas, como Cuba o República Dominicana, quedan en una situación complicada, pudiendo en un momento dado alinearse con el propio MERCOSUR o con el SICA; el resto de la Antillas grandes y pequeñas tienen demasiados intereses con el Reino Unido y Estados Unidos como para implicarse más en Latinoamérica, salvo para lograr cierta diversificación, pero lo harán como bloque subregional.
- En cuanto a las similitudes y diferencias entre la integración regional de la UE y del MERCOSUR, lo primero que se destaca es que se trata de dos procesos de integración abiertos, que se van desarrollando por fases, siendo diferentes en sus orígenes, pero también caracterizados por muchas similitudes en sus fines. Son dos regiones globalmente relevantes que comparten valores y principios (democracia, DDHH, libertades); que forman parte, respectivamente, de una historia y lenguas comunes (con dos países de la UE), una visión compatible de la sociedad, de la economía, incluso de creencias y de opciones, de la voluntad de evitar conflictos entre los Estados miembros, así como de un multilateralismo común en Política Exterior. Sin embargo, el MERCOSUR parte de un nivel de desarrollo menor, con unas élites con intereses distintos, donde la realidad a destacar es que las diferencias son abismales, y las similitudes escasas. Por su parte, la Unión Europea cuenta con presupuesto propio, instituciones con poder de decisión independiente y un ordenamiento jurídico Administrado por tribunales supranacionales, aspectos de los que carece el MERCOSUR. Además, mientras la UE prácticamente ha consolidado el proceso de integración regional, con su unidad económica y monetaria, MERCOSUR aún está en fase de desarrollo.

CONCLUSIONES

La idea de unidad de América Latina viene de antiguo, desde la propia metrópoli antes de que se consumasen los procesos de independencia aportando proyectos que mantenían la estructura territorial de los virreinos con monarcas descendientes de la corona española; después de la independencia, los proyectos fueron aportados por los próceres criollos, abarcando solo la América española, ya que por entonces se consideraba a Brasil una amenaza por su afán expansionista, sobre todo manifestado en la última fase del período colonial. La unidad latinoame-

ricana ha empezado realmente a cuajar a partir de la segunda mitad del siglo XX.

Esa unidad para toda América Latina, ya en el contexto del siglo XX, no se entiende sin Brasil, pese a los resentimientos existentes desde la época colonial, la realidad es que Brasil y Latinoamérica tienen un pasado común, una historia común, una cultura común y, sin duda un futuro común, donde el gigante suramericano juega un papel preeminente por su potente mercado interior y su capacidad de crecimiento, así como por la habilidad demostrada por sus dirigentes tras la etapa dictatorial, sobre todo en el contexto de la región de América del Sur. La decisión estratégica brasileña de adoptar la lengua española como idioma de oferta obligatoria en el sistema educativo del país, conocida como "Ley del español", asumiendo que un plan tan ambicioso no está exento de dificultades, es una prueba manifiesta del papel de liderazgo, adaptado a la realidad latinoamericana, asumido por Brasil.

Las aportaciones teóricas ofrecidas por el institucionalismo y el neoinstitucionalismo han sido muy útiles para entender los procesos de integración desarrollados en América Latina, especialmente en Suramérica, dada su capacidad para analizar el desarrollo de las integraciones regionales, no solo centrado en los intercambios de carácter económico, sino también en las formas esenciales de interacción institucional y organizacional, enmarcado en el carácter evolutivo de las instituciones.

Se detecta la creciente interiorización colectiva en el conjunto de América Latina sobre su integración económica, como primer paso a una futura integración política y social, la cual representa mucho más que la mera ampliación de su mercado interior, representa aprender a convivir compartiendo reglas de juego, funcionar con instituciones comunes, abordar la globalización desde dimensiones mayores que permitan especializaciones e intercambio de innovaciones, además de acceder a mayores ventajas competitivas y de negociación. Donde tanto los países más grandes como los más pequeños tienen mucho que ganar, siendo estos últimos los que obtendrán más ventajas relativas si aprovechan las oportunidades que les ofrece la propia integración.

Todo ello apostando por el desarrollo sostenible en la región, ampliando su base económica a fin de mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos, en el marco de la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, potenciando la integración física, prin-

cialmente de las infraestructuras y el abastecimiento energético. Apostando por la sostenibilidad económica y social, teniendo como principal objetivo la lucha contra las desigualdades sociales y la pobreza.

De todos los procesos de integración surgidos y aún vigentes en América Latina y el Caribe desde mediados del siglo XX, tienen más probabilidad de permanecer a largo plazo, con verdadera capacidad de influencia, los siguientes bloques:

- En América Central el MCCA, el cual puede crecer si adhiere a todos los países del SICA;
- En el Caribe la CARICOM y la OECS;
- En América del Sur, MERCOSUR, con UNASUR como facilitador;
- En América Latina el PARLATINO, como foro político-legislativo;
- En América Latina y el Caribe la CELAC, como foro político.

Concretamente, en el caso del MERCOSUR, objetivo específico del presente trabajo, la base de su proceso de integración resulta de compartir una serie de valores, dentro de unas sociedades democráticas, plurales, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible, así como comprometidas con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, la lucha contra la pobreza, la superación de las desigualdades y el desarrollo económico y social con equidad. A partir de esta base común los Estados Partes fundadores buscaron la ampliación de las dimensiones de los respectivos mercados nacionales, a través de la integración, lo que constituye una condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con la justicia social requerida en el Tratado constitutivo. Por tanto, el MERCOSUR se justifica en esta necesidad de ampliar el tamaño de sus mercados nacionales, frente al objetivo principal de la Unión Europea que fue básicamente alcanzar una paz duradera en el viejo continente, tras siglos de enfrentamientos bélicos entre sus países, principalmente Francia y Alemania, auténticos impulsores de la integración europea.

Desde luego, existen otras similitudes y diferencias entre ambos procesos. Así, reiterar que, frente a lo que ha ocurrido en la UE, donde se ha promovido el desarrollo social y económico de sus pueblos en la configuración de su mercado único, fortaleciendo la cohesión y el respeto por el medio ambiente; sin embargo, en la orilla occidental atlántica han preva-



lecido los intereses de las élites nacionales; la desconfianza histórica mutua; la persistencia del pasado autoritario, y/o populista de muchos de sus dirigentes, y de sus instituciones políticas, económicas y sociales; el poco interés por abordar la cohesión territorial y social, incluido los aspectos medioambientales. Todo ello ha supuesto un déficit de solidaridad interna para superar las asimetrías, aunque se hayan hecho avances como la implementación del FOCEM o los acuerdos de integración física, donde se apuesta por el desarrollo de las infraestructuras regionales; un escaso uso de los consensos necesarios para abordar los grandes desafíos de todo proceso de integración; una implementación de instituciones y órganos de integración con escasa capacidad de imponer políticas y normas de obligado cumplimiento para los Estados miembros, donde no prevalezca el consenso en la toma de decisiones, sino mayorías cualificadas, etc.

En definitiva, falta convencimiento de que en el actual mundo globalizado es mucho más beneficioso estar integrado que caminar en solitario, incluso para los países grandes. Lo importante desde la integración es desarrollar políticas que no sólo refuercen los aspectos económicos, sino también los políticos, sociales, culturales, medioambientales, la sostenibilidad presente y futura. En ese sentido, el MERCOSUR social es una apuesta interesante para caminar en esa senda, aunque en fase muy incipiente.

Cobra aquí relevancia la aportación teórica de Haas, formulada en la mencionada hipótesis evolutiva, en el sentido que el carácter supranacional no se toma hasta que las élites llegan a la conclusión de que los problemas no se pueden resolver a escala del Estado-nación, que la acción colectiva emprendida por varios Estados puede en sí misma ofrecer soluciones. Haas conceptualiza la integración a partir de lo que califica como 'hipótesis evolutiva', por la cual se pasa de una racionalidad secular centrada primero en el Estado y posteriormente, en el Estado-nación, a una de carácter transnacional, que se enfoca hacia la acción colectiva o conjunta entre Estados-nación. Es en el denominado segundo paso, donde:

El carácter transnacional no se toma hasta que las élites llegan a la conclusión de que los problemas no se pueden resolver a escala del Estado-nación, que la acción colectiva (emprendida por varios Estados) puede en sí misma ofrecer soluciones (Haas, 1997, pp. 5-6).

Se confirma que a día de hoy el objetivo fundacional del MERCOSUR, la constitución de un Mercado Común, aún no se ha alcanzado. Más bien constituye una unión aduanera incompleta. Con las siguientes características:

- Conforman un sistema orgánico de índole intergubernamental, característica de una supranacionalidad orgánica parcial, que aunque disponga de un centro de poder propio, no es una institución independiente al no disponer de autonomía respecto de los poderes gubernamentales, que vele por los intereses comunes o comunitarios, que suponga la obligatoriedad de las normas y la consagración de valores comunes. Frente a una UE que se ha dotado de instituciones de carácter ejecutivo, legislativo o judicial propias, constituyendo una supranacionalidad profunda.
- Representa un sistema normativo característico de una supranacionalidad normativa mínima, en el que las decisiones están subordinadas al consenso, a los intereses estatales y la ausencia de instituciones comunes. La aplicabilidad de las normas emanadas de sus órganos se realiza mediante la *vigencia simultánea*. Frente a una UE donde la toma de decisiones es por mayoría cualificada y existe el principio de efecto directo.
- Sin embargo, dicho objetivo inicial es perfectamente alcanzable, siempre que se afronten con realismo este y los otros desafíos a los que se enfrenta. La constitución de dicho mercado común implica la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; el establecimiento de un arancel externo común y la coordinación de las políticas macroeconómicas y sectoriales; además de la convergencia y armonización de sus legislaciones. Todo ello se ha iniciado de forma voluntaria y así ha de seguir siendo, erigiéndose tanto los Estados Partes como sus respectivas sociedades civiles en los auténticos actores del proceso. Este ha de realizarse de forma gradual y progresiva.

El camino transcurrido hasta la fecha por el MERCOSUR, con la creciente interrelación de sus economías, junto con el aumento de los intercambios intracomunitarios, acompañado de una mayor complementariedad entre las economías integradas, lo cual ha obligado a los gobiernos a institucionalizar la integración mediante legislación y acuerdos, tendente a la

armonización de las políticas macroeconómicas entre los países miembros, apunta en la buena dirección de la consecución del mercado común y, previsiblemente, encaminarse a un escenario posterior, tras el convencimiento de la necesidad y conveniencia de profundizar en el proceso, en que se propongan metas que de facto supongan una integración más profunda, como ha ocurrido en la UE.

Por tanto, una vez se alcance el mentado objetivo inicial, favorecido por las posibilidades constitucionales de los Estados Partes respecto de un mayor grado de integración, se entenderá que la deriva del proceso mercosuriano pasa por enfrentarse a tres posibles escenarios, en los que el MERCOSUR ha de jugar un papel preponderante tanto hacia dentro como hacia el resto de países de la región, dado el éxito alcanzado y el peso que representa, frente a otras áreas de integración existentes en la región, pudiendo atraer también a los países no integrados en bloques, como es el caso de Chile. Dichos escenarios, con el MERCOSUR como actor principal, presentan distintas probabilidades, con la siguiente prelación:

1. Mantener su actual ámbito, profundizando en la integración del propio bloque, con la incorporación de algún otro país que lo solicite, como la recién incorporada Venezuela, y la solicitud de Bolivia.
2. Liderar la integración de toda o casi toda América del Sur, con UNASUR como referencia y mecanismo político.
3. Erigirse en impulsor de un proceso que integre a toda ALC, teniendo como referencia y mecanismo político la CELAC.

En definitiva, se prevé que finalmente MERCOSUR pasará inicialmente por el escenario señalado en primer lugar, manteniendo su actual estructura de países miembros, en el que profundizará en su propia integración, con alguna que otra incorporación, como el reciente caso de Venezuela o la firma del Protocolo de Adhesión por parte de Bolivia. Para llegar a dicho escenario el MERCOSUR ha de superar el déficit institucional y mejorar los mecanismos de toma de decisiones, así como abandonar la actual tendencia al intergubernamentalismo.

Esto le permitirá erigirse, en paralelo, en el área de integración de referencia para toda América del Sur, pudiendo avanzar en este sentido hacia el segundo escenario planteado: liderando la integración de toda América del Sur. Para ello ha de ir sumando países

que lo soliciten y cumplan con sus principios fundacionales, bien de miembros actuales de la CAN, como Bolivia que acaba de dar el paso y Ecuador que ha manifestado su intención de avanzar en la misma línea; o bien incorporando al resto de países no integrados en áreas supranacionales estrictamente sudamericanas: Chile, Guyana y Surinam, los cuales pueden terminar por asumir los beneficios de pertenecer a un área de gran fortaleza económica y política. A día de hoy hay muchas evidencias que apuntan en este sentido, entre otras el que los doce países de América del Sur son miembros de UNASUR, destacando además que:

- El MERCOSUR es el bloque más potente y exitoso de todos los que integran a países exclusivamente latinoamericanos.
- De él forma parte el país económica y financieramente más potente de la región, Brasil, con una posición de liderazgo político regional en alza (intermediario para conflictos como el colombiano con su guerrilla).
- El enorme interés de Brasil por aglutinar a todo el subcontinente suramericano. Primero lo intentó con ALALC y ahora lo hace con UNASUR.
- El MERCOSUR crece en Estados miembros, a costa del otro bloque subregional, la Comunidad Andina, como ha ocurrido con Venezuela y, posiblemente, con Bolivia -aunque ha manifestado su intención de pertenecer a los dos bloques- e incluso Ecuador.
- MERCOSUR puede utilizar a UNASUR como plataforma política para atraer de manera más suave al resto de países de la CAN. En este sentido, la creación de la Alianza del Pacífico de la que forman parte dos de sus miembros -Colombia y Perú- puede ser un obstáculo.
- Se han dado pasos importantes en la línea de la integración sudamericana desde el MERCOSUR siendo Brasil el gran artífice de los acuerdos de integración física que ya de hecho trascienden el ámbito mercosuriano para ser más suramericano. UNASUR es el marco en el que se toman decisiones en este ámbito.
- Trascender los límites de América del Sur parece poco probable habida cuenta que gran parte del Caribe tiene vínculos económicos y políticos extra americanos, sobre todo con la ex potencia colonial, Reino Unido. Por su parte, México y Centro América están más orientados hacia el norte.
- El arraigo existente en la mayoría de los países latinoamericanos, en general, y mercosurianos, en particular, a no perder soberanía, representa



un hándicap a superar en el camino hacia una mayor profundización del proceso. Resaltar los beneficios de la integración y los costes de la no integración se presenta como la clave necesaria para superar este hecho.

No solo con la intención de alcanzar el objetivo primario de conformar el mercado común, sino para avanzar hacia los dos escenarios propuestos -profundizar primero en su integración y posteriormente, aglutinar a todos o gran parte de los países de América del Sur-, MERCOSUR debe enfrentarse y tratar de superar los principales retos o desafíos a los que se enfrenta:

- Obviamente, conformar definitivamente su mercado común, no solo porque es su principal objetivo inicial, sino porque es lo que ha de sentar las bases para profundizar en el proceso e ir avanzando ('paso a paso' como en la UE) hacia los dos previsibles escenarios planteados.
- Mejorar la perspectiva que las élites nacionales tienen acerca de la integración subregional, claramente desfavorable o apática, en el mejor de los casos, donde subyace la fuerte resistencia a la pérdida de soberanía y con ella muchos de los privilegios de los que gozan con el status nacional actual. Sus fundamentos vienen de largo, desde la propia independencia, época en la que las élites criollas readaptan los privilegios que ostentaban durante la colonia a la configuración de los nuevos Estados nacionales, donde diseñaron un modelo político e institucional pensado para su propio beneficio, en el que una buena parte de la población -especialmente la que no procedía de Europa-, quedaba al margen de derechos y beneficios consagrados en las nuevas constituciones, al menos en una primera etapa, conformándose la cultura política y la identidad o conciencia nacional al modo y manera de estas elites, así como la consolidación de estructuras constitucionales, en regímenes democráticos de carácter liberal.
- La implicación de las élites nacionales y del resto de la sociedad civil en el proceso de integración mercosuriano pasa porque este realice su construcción desde abajo hacia arriba, desde la base social organizada, con la participación activa de la misma en el desarrollo de dicho proceso.
- Debe afrontar su actual déficit institucional. En la doble vertiente de crear órganos supranacionales

que sean eficientes y dotarse de un sistema de toma de decisiones que sea eficaz.

- Para la creación de órganos supranacionales, MERCOSUR ha de superar la tendencia al intergubernamentalismo que caracteriza al proceso de integración mercosuriano, que no es más que una respuesta a la alternativa paralizante que genera la tradicional tendencia centrípeta de los Estados Partes, producto de la ya mentada desconfianza nacional. Dotarse de un Presupuesto comunitario es una de las primeras decisiones estratégicas que se han de tomar en este ámbito. A las instituciones supranacionales han de dotarlas del ejercicio de poder por supremacía, no solo por influencia.
- En cuanto a la toma de decisiones, se debe evolucionar del actual sistema basado en la unanimidad, hacia un sistema más práctico y eficiente como es la toma de decisiones por mayoría cualificada.
- La tendencia al estatalismo en Suramérica en general y en el MERCOSUR en particular es otro de los retos a superar. La presencia del sector público llega a ser abrumadora. Concretamente, en Argentina una buena parte de su producción tiene precios regulados. Esto supone un fuerte impedimento para el mercado único habida cuenta que es contrario, no solo para la libre circulación de factores productivos, sino principalmente para la necesaria armonización y convergencia de las políticas macroeconómicas, que permitan una profundización del proceso.

Por su parte, la investigación cualitativa ha confirmado, respecto a la situación y perspectivas del MERCOSUR, los principales postulados planteados en el presente trabajo, concretamente que:

- Efectivamente el MERCOSUR representa el proceso de integración regional latinoamericano de mayor envergadura y éxito, considerándose que definitivamente culminará su objetivo fundacional de crear su mercado común, no sin tener que superar importantes obstáculos.
- Dadas sus excepcionales condiciones geoestratégicas, el MERCOSUR terminará aglutinando al resto o a la mayoría de países de Suramérica. La Comunidad Andina puede que se disuelva o se integre en el MERCOSUR, con la incógnita de países como Colombia o Perú, comprometidas con la alianza del Pacífico, erigida

como contrapeso al MERCOSUR. Quedando UNASUR como una especie de organismo facilitador de dicha tarea, habida cuenta que al mismo pertenece la totalidad de Estados suramericanos. Además, se constata que es precisamente esta última circunstancia lo que puede facilitar la incorporación de los tres países no integrados en ninguno de los grandes bloques del subcontinente, principalmente de Chile, asociado a MERCOSUR y CAN, pero también impulsor de la Alianza del Pacífico; Surinam y Guyana tienen demasiados vínculos con el Caribe, aunque esta condición puede ir variando, según vaya aumentando su interdependencia con sus vecinos suramericanos: una razón poderosa para la integración.

- Las posibilidades de una integración económica latinoamericana, en un único bloque, que abarque a toda América Latina, con la perspectiva actual y dado su carácter heterogéneo, pese a compartir pasado y cultura común, se presenta como una meta muy poco probable, posiblemente porque no le interesa ni al MERCOSUR ni a la América Latina no sudamericana. Sí parece probable que el diálogo político se siga manteniendo, previsiblemente en el marco de la CELAC y del PARLATINO, a tenor de sus propósitos. Todo ello partiendo de una realidad en la que: México, pese a ser miembro de ALADI, a su potencia y a su carácter latinoamericano, sin embargo, tiene demasiados intereses económicos en su alianza con América del Norte -en el marco del TLCAN-, siendo más probable su participación

con el sur en el ámbito político, dentro de la CELAC y del PARLATINO. Su papel de principal potencia económica de la Alianza del Pacífico le confiere un nuevo protagonismo regional. América Central también tiene una orientación más hacia el norte, manteniendo previsiblemente estos vínculos desde un SICA más integrado y la culminación de su mercado común, donde se pueda terminar integrando la totalidad de los países SICA. En el ámbito del Caribe, Cuba y República Dominicana parecen estar en tierra de nadie. De no variar sustancialmente la actual situación política cubana su vocación será hacia el sur, posiblemente hacia un MERCOSUR ampliado, mientras que República Dominicana tiene acuerdos con EEUU y es miembro del SICA, siendo en esta última área donde posiblemente se posicionará, incluyendo una posterior adhesión al MCCA. Puerto Rico representa un caso singular dada su vinculación con EEUU como Estado Libre Asociado y sus vínculos históricos y culturales con América Latina que le hacen ser observador -no es país independiente- de organismos como el PARLATINO, CARICOM o CEPAL y asociado a la OEI.

- El resto del Caribe previsiblemente seguirá vinculado con el Reino Unido y Estados Unidos, profundizando en su integración subregional y afianzando el diálogo político con el resto de Latinoamérica a través de la CELAC, a fin de disminuir su actual nivel de dependencia. La profundización de su integración a través de CARICOM y OECO parece un hecho.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acta de Independencia del Reino de Guatemala. 15 de septiembre de 1821.
- Acta de Independencia de la República del Paraguay. 25 de noviembre de 1842.
- Acta de Chapultepec. Conferencia Interamericana sobre problemas de la guerra y de la paz. Celebrado en México D. F., 21 de febrero al 8 de marzo de 1945.
- Acta Fundacional del Banco del Sur. 9 de diciembre de 2007.
- Acta N° 02/07 XXXIII. Reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común. 17 de junio de 2007.
- Acta N° 03/07 XXXIV. Reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común. 17 de diciembre de 2007.
- Acuerdo de Cartagena por el que se instituye el Pacto Andino. Entre Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú. 26 de mayo de 1969.
- Acuerdo Marco para la Creación de la Zona de Libre Comercio entre la Comunidad Andina y el MERCOSUR (AAP. 14TM N° 11). 16 de abril de 1998.
- Acuerdo para la construcción de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América -ALBA- y Tratado de Comercio entre los Pueblos -TCP-, ALBA-TCP. Suscrito entre Cuba, Bolivia y Venezuela. 29 de abril de 2006.
- Agencia Latinoamericana de Información -ALAI-. *La integración regional se fortalece. Bolivia solicita su incorporación plena al MERCOSUR*, en línea. Recuperado el 19 de diciembre de 2012 en <http://alainet.org/active/15083&lang=es>
- Arisemendi, M. (2007). *La Dimensión Social del MERCOSUR*. Presentado en el Seminario Internacional La Dimensión Social en los procesos de Integración Regional Unión Europea y MERCOSUR, organizado por la Secretaría Permanente del MERCOSUR Social, Montevideo, Uruguay.
- Armstrong, K. A. & Bulmer, S. J. (1998). *The governance in the Single European Market*. Manchester, Reino Unido: Manchester University Press.
- Banco Interamericano de Desarrollo-BID. (1994). *Integración Latinoamericana, publicación del Instituto para la integración de América Latina y el Caribe INTAL*, marzo-abril, Buenos Aires, Argentina.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2010). Informe sobre el noveno aumento general de recursos del BID, aprobado por la Asamblea de Gobernadores, el 21 de mayo.
- Banco Mundial. (2003). *Invirtiendo en Infraestructura, Banco Mundial en línea*. Recuperado el 8 de diciembre de 2012 en www.bancomundial.org
- Banco Mundial. (2006). *Migration and Remittances Factbook (Datos sobre migración y remesas)*, compilado por Dilip Ratha y Zhimei Xu, del Equipo sobre migración y remesas del Grupo de análisis de las perspectivas de desarrollo del Banco Mundial. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 en www.worldbank.org/prospects/migrationandremittances
- Balassa, B. (1964). *Teoría de la integración económica*. México: Biblioteca Uthea de Economía.
- Bergamaschine, J. (2005). El Sistema de Internalización de normas en el MERCOSUR: la supranacionalidad plena y la vigencia simultánea. *Revista Ius et Praxis*, N° 11, pp. 227-260.
- Bolívar, S. (1815). *Carta de Jamaica*. Fechada en Kingston, Jamaica, el 6 de septiembre.
- Bouzas, R. (2010). *Apuntes sobre el Estado de la integración regional en América Latina*. Documento de trabajo N° 010-10. Montevideo, Uruguay: *Red MERCOSUR de Investigaciones Económicas*.
- Carta de la Organización de Estados Americanos. Suscrita en Bogotá el 30 de abril de 1948, entra en vigor el 13 de diciembre de 1951.
- CEPALSTAT. (2011). Anuario estadístico. *Portal oficial de CEPAL*. Recuperado el 8 de diciembre de 2012 en http://websie.eclac.cl/anuario_estadistico/anuario_2011/esp/content_es.asp
- COM. (2005). 636 final, de 8 de diciembre de 2005, Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo. *Una asociación reforzada entre el UE y América Latina*.
- Comunicado del Consejo de la UE, Madrid 17 de mayo de 2010, sobre la IV Cumbre UE-MERCOSUR.
- Comunicado de Brasilia de la I Cumbre Sudamericana de Presidentes. Celebrada del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2000.
- Connell, G. (1977). *Los Estados Unidos y la América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Consenso de Guayaquil sobre integración, seguridad e infraestructura para el Desarrollo. Resultante de la II Cumbre Sudamericana de Presidentes, celebrada en Guayaquil el 26 y 27 de julio de 2002.
- Constitución de la República Argentina de 1853. Sexta reforma promulgada el 22 de agosto de 1994.
- Constitución Federal del Brasil. Promulgada el 5 de octubre de 1988.

- Constitución de la República del Paraguay. Promulgada el 20 de junio de 1992.
- Constitución de la República Oriental del Uruguay de 1967. Reforma promulgada el 14 de enero de 1997.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Publicada en la Gaceta Oficial del jueves 30 de diciembre de 1999, Número 36.860.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Promulgada y publicada en la Gaceta Oficial el 7 de febrero de 2009 del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Contreras, A. (2008). Se hace Suramérica al andar. *Revista de la Integración* N° 2, julio. Lima, Perú: Secretaría de la Comunidad Andina.
- Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. Aprobado el 4 de agosto de 1959.
- Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento -CAF-. Firmado en Bogotá el 7 de febrero de 1968.
- Convenio Constitutivo de Panamá, por el que se crea el Sistema Económico Latinoamericano -SELA-. Suscrito en Panamá el 17 de octubre, tras decisión tomada en Reunión celebrada del 31 de julio al 2 de agosto de 1975.
- Convenio Constitutivo del Banco del Sur. Firmado en Isla Margarita, Venezuela, en septiembre de 2009.
- Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe -AEC-. Firmado en Cartagena de Indias, el 18 de julio de 1994.
- De la Reza, G. (2010). La dialéctica del fracaso: el Congreso americano de Lima (1847-1848) y su desenlace. *Cuadernos Americanos*, N° 134, pp. 11-26. México.
- Decisión CMC N° 37/03 por el que se aprueba el Reglamento del Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR.
- Decisión CMC N° 40/04 que crea la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR.
- Decisión CMC N° 34/06, MERCOSUR/V CMC EXT./DI N° 02/07, "Directrices para la superación de las asimetrías en el MERCOSUR", Propuesta de Paraguay.
- Decisión CMC 03/07, de 17 de enero, por la que se crea el Instituto Social del MERCOSUR. Adoptada en la XXXII Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común, celebrada en Río de Janeiro, Brasil.
- Decisión CMC N° 06/07, de 18 de enero de 2007, de Superación de las Asimetrías en el MERCOSUR.
- Decisión CMC N° 33/07, de 28 de junio de 2007, por la que mandata establecer un Plan estratégico para la superación de las asimetrías en el MERCOSUR.
- Decisión CMC 57/07, de 17 de diciembre de 2007, de Superación de las asimetrías en el MERCOSUR.
- Decisión CMC 12/08, de 30 de junio de 2008, por el que se aprobó el Programa de Integración Productiva del MERCOSUR.
- Decisión CMC 13/08, de 30 de junio de 2008, por la que se crea el Fondo MERCOSUR de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas involucradas en iniciativas de integración productiva.
- Declaración Presidencial de las Leñas, del 27 de junio de 1992, en el sentido de que la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y el desarrollo del MERCOSUR.
- Declaración Presidencial de Puerto Iguazú del 8 de julio de 2004 en la cual los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR destacaron la alta prioridad que le asignan a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que habitan el MERCOSUR.
- Declaración y Plan de Acción de la VI Cumbre UE-ALC. Consejo de la UE. Madrid 18 de mayo de 2010.
- Declaración de Cusco. En el marco de la III Cumbre Sudamericana de Presidentes, celebrada en diciembre de 2004.
- Declaración Conjunta y Acuerdo de Aplicación del ALBA. Firmado en La Habana, el 14 de diciembre de 2004, entre Cuba y Venezuela.
- Declaración de Cochabamba. II Cumbre de la Comunidad Sudamericana de Naciones, "Colocando la piedra fundamental para una Unión Sudamericana", en línea *documentos de la Comunidad Andina, Documentos Internacionales*, de 9 de diciembre de 2006.
- Declaración de Caracas por la que se constituye la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe -CELAC-. Realizada el 3 de diciembre de 2011.
- Delgado, I. & López, L. (2011). *Actores y comportamiento político*. Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia, Colección Grado.



- Deutsch, K. (1966). Integración y formación de comunidades políticas, Análisis sociológico de experiencias históricas. Buenos Aires, Argentina: BID-INTAL, diciembre. Deutsch, K. (1990). *Análisis de las Relaciones Internacionales*. México D. F., México: Ediciones Guernika.
- Diccionario de la Lengua Española. (2001). *Real Academia Española*, vigésima segunda edición.
- Documentos de Estrategia Regional, 2007-2013, de la Comisión Europea, para "América Central", "Comunidad Andina" y "MERCOSUR".
- Dougherty, J. & Pfaltzgraff, R. (2001). *Contending Theories of International Relations. A Comprehensive Survey*. Nueva York, EEUU: Longman.
- Estatuto de Procedimiento Orgánico de la CELAC. Aprobado el 3 de diciembre de 2011, en el marco de la Cumbre Fundacional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe -CELAC-.
- Fernández, J. (2000). *Los modelos de integración en América Latina y el Caribe y el Derecho internacional privado. Iberoamérica ante los procesos de integración*. Actas de las XVIII Jornadas de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, BOE, Madrid, España.
- Fondo Monetario Internacional -FMI-. (2011). *Informe Anual Buscando un crecimiento equitativo y equilibrado*, en línea. Recuperado el 8 de diciembre de 2012 en <http://www.imf.org>
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (United Nations Fund Population) -UNFPA- para América Latina. Portal oficial del UNFPA. Recuperado el 20 de noviembre de 2012 en <http://lac.unfpa.org/public/cache/offonce/pid/2023;jsessionid=2732912EFBF3D54F97B4380270601A76>
- García, B. (2001). La Carta de Jamaica de Simón Bolívar, *Revista del Centro de Ciencias del Lenguaje en línea*, N° 23, enero-junio, México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, p.p.49-61, recuperado el 18 de diciembre de 2012 en http://www.buap.mx/portal_pprd/work/sites/escritos/resources/LocalContent/31/1/blnmonsiva.pdf
- García, P. (2006). *Teoría breve de las Relaciones Internacionales*. Madrid, España: Editorial Tecnos, segunda edición.
- Guerra, A. (2002). *Globalización e Integración Latinoamericana*. México D.F. y Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Halperín, T. (1972). *Historia Contemporánea de América Latina*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Haas, E. (1970). *The study of Regional Integration: Reflections on the Joy and anguish of Pretheorizing*. N° 24. Cambridge, Reino Unido: Cambridge Journal, International Organization.
- Haas, E. (1997). *Nationalism, Liberalism, and Progress: The rise and decline of nationalism*. Nueva York, EEUU: Cornell University Press.
- Hurrell, A. (1995). *Regionalism in World Politics*. Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- Hurrell, A. (2009). Explaining the resurgence of regionalism in world politics. *Cambridge Journals On Line, Review of International Studies*, Abstract, p.1. Recuperado el 17 de diciembre de 2012 en <http://journals.cambridge.org/action/displayAbstract?fromPage=online&aid=6300988>.
- Informe sobre la V Reunión Extraordinaria del CMC. *El tratamiento de las asimetrías en el MERCOSUR*. Asunción, 21 y 22 de mayo de 2007.
- Lei N° 11. 161, de la Presidencia de la República del Brasil, de 5 de agosto de 2005, por la que se establece la enseñanza del español.
- Lindberg, L. (1963). *The Political Dynamics of European Economic Integration*. Stanford, EEUU y Londres, Reino Unido: Stanford University Press y Oxford University Press.
- Lindberg, L. (1991). *The Political Dynamics of European Economy Integration*. Stanford, California, EEUU: Stanford University Press.
- Malamud, C. (1995). *Historia de América*. Madrid, España: Ed. Universitas, Temas didácticos.
- Mantzavinos, C. (2004). *Individuals, Institutions and Markets*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Martínez, Á. (2009). *La enseñanza del español en el sistema educativo brasileño: situación y posibles actuaciones*. Madrid, España: Real Instituto Elcano en línea. Recuperado el 3 de diciembre de 2012 en http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/lengua+y+cultura/ari140-2009.
- Michellini, F. (2005). MERCOSUR: sistemas políticos nacionales, Política Exterior y derechos humanos. *Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el MERCOSUR en línea*. Recuperado el 18 de noviembre de 2012 en http://observatorimercosur.org.uy/libro/politica_exterior_y_los_derechos_humanos_en_los_paises_del_mercosur_5.php

- Montaner, C. (2003). *Los latinoamericanos y la cultura occidental*. Bogotá, Colombia: Editorial Norma.
- Morales, R. (2001). *Venezuela, la ilusión de Chávez*. Las Palmas, España: Ediciones La Marina.
- Moravcsik, A. (2001). Constructivism and European Integration. A critique, en *The Social Construction of Europe*. London, Reino Unido: SAGE Publications Ltd.
- Morgado, M. (2010). *Autoridade*. Lisboa, Portugal: Fundação Francisco Manuel dos Santos.
- Nota didáctica. Zaldueño. UNIBO. *La integración en el Caribe - CARICOM*. Marzo 2006. Recuperado el 22 de noviembre de 2012 en http://amscampus.cib.unibo.it/archive/00001955/01/ND_7_CARICOM.pdf
- Nota didáctica. Zaldueño. UNIBO. *MCCA-Mercado común Centroamericano*. Marzo 2006. Recuperado el 22 de noviembre de 2012 en http://amscampus.cib.unibo.it/archive/00001954/01/ND_6_MCCA.pdf
- North, C. (2005). *Understanding the process of economic change*. Princeton, NJ., Estados Unidos: Princeton University Press.
- Núñez, M. (2009). Proyectos de autonomía e independencia de los reinos y territorios americanos de la corona española durante el siglo XVIII. En Juan Avilés, *Historia, política y cultura. Homenaje a Javier Tusell* (pp. 63-87, Vol. 1). Madrid, España: Edición Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Nye, J. (1969). Integración Regional Comparada: Concepto y Medición. *Revista de la Integración*, N° 5 noviembre, BID-INTAL. pp. 50-86.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI-. 2008. Metas Educativas 2021: la educación que queremos para la generación de los Bicentenarios, en *Portal oficial OEI*. Recuperado el 19 de diciembre de 2012 en <http://www.oei.es/metas2021.pdf> XVIII Conferencia Iberoamericana de los ministros de Educación. El Salvador, 19 de mayo de 2008.
- Pagani, A. & Martínez, E. (2006). Asimetrías en el MERCOSUR: la bilateralidad argentino-brasileña y el caso uruguayo. *Centro Argentino de Estudios Internacionales en línea*. Recuperado el 12 de diciembre de 2012 en <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2008/01365.pdf>
- Palomares, G. (2001). Nuevos ámbitos de la cooperación política de la Unión Europea con Iberoamérica. *Papeles y Memorias de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, ISSN 1576-2971, N° 10. Recuperado el 3 de enero de 2013 en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1418922>.
- Perotti, A. (2004). *Habilitación Constitucional para la Integración Comunitaria. Estudio sobre los Estados del MERCOSUR.*, Montevideo, Uruguay: Konrad-Adenauer-Stiftung E.V, Tomo I. Brasil-Paraguay.
- Perotti, A. 2004. *Habilitación Constitucional para la Integración Comunitaria*.
- Portal oficial del Mercado Común del Sur –MERCOSUR. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 3 de enero de 2013 en: www.mercosur.int
- Portal oficial del Parlamento del MERCOSUR. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 3 de enero de 2012 en: www.parlamentodelmercosur.org
- Portal oficial del Gobierno de Brasil. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.planalto.gov.br
- Portal oficial del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.parlatino.org
- Portal oficial de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2013 en: www.unasur.org
- Portal oficial de la Organización de Estados Americanos. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2013 en: www.oas.org
- Portal oficial de la Organización de Estados Iberoamericanos. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2013 en: www.oei.es
- Portal oficial de la Comunidad del Caribe. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.caricom.org
- Portal oficial del Mercado Común Centro Americano. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.mcca.com
- Portal oficial de la Comunidad Andina de Naciones. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.comunidadandina.org
- Portal oficial de la Secretaría de la Commonwealth. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.thecommonwealth.org



- Portal oficial de Asociación Latino Americana de Integración. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.aladi.org
- Portal oficial del Sistema Económico Latino Americano y del Caribe. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.sela.org
- Portal oficial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID o IADB). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.iadb.org
- Portal oficial de la Corporación Andina de Fomento (CAF). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.caf.com
- Portal oficial de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.eclac.org
- Portal oficial de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.oecs.org
- Portal oficial de la Asociación de Estados del Caribe (AEC). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.acs-aec.org
- Portal oficial del Sistema de Integración Centroamericano (SICA). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.sica.int
- Portal oficial de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América - Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.alba-tcp.org
- Portal oficial del Fondo Monetario Internacional (FMI). (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.imf.org
- Portal oficial del Banco Mundial. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en: www.bancomundial.org
- Portal oficial del Fondo de Población de las Naciones Unidas (United Nations Fund Population) -UNFPA- para América Latina. (2012). Documentos oficiales. Recuperado el 7 de enero de 2012 en www.lac.unfpa.org
- Protocolo a la Carta de la ODECA o Protocolo de Tegucigalpa por el que se constituye el Sistema de Integración Centroamericana -SICA-. Suscrito en Tegucigalpa el 13 de diciembre de 1991.
- Protocolo de Brasilia para la Solución de Controversias. Suscrito el 16 de diciembre de 1991.
- Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro Preto. Suscrito el 17 de diciembre de 1994.
- Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, conjuntamente con la República de Bolivia y la República de Chile. Suscrito el 24 de julio de 1998.
- Protocolo de Olivos para la solución pacífica de controversias en el MERCOSUR. Suscrito el 18 de febrero de 2002.
- Protocolo de Asunción sobre Compromiso con la promoción y protección de los Derechos Humanos del MERCOSUR. Suscrito el 19 de junio de 2005.
- Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR. Suscrito el 9 de diciembre de 2005.
- Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercado Común del Sur. Suscrito el 4 de julio de 2006.
- Protocolo de Montevideo sobre compromiso con la democracia en el MERCOSUR (Ushuaia II). Suscrito el 20 de diciembre de 2011.
- Protocolo Nº 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anexo a los Tratados de la UE. Versión consolidada, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de mayo de 2008.
- Proudhon, P. (1977). *El principio federativo*. Edición preparada por Juan Gómez Casas. Madrid, España: Editora Nacional.
- Publicación *La globalización en beneficio de todos. La UE y el comercio mundial*. Comisión Europea. Dirección General de Prensa y Comunicación. Unidad de Publicaciones. Bruselas. 2003.
- Ramos, J. (1969). *Historia de la Nación Latinoamericana*. Editado por el Senado de la Nación argentina, en línea. Recuperado el 10 de diciembre de 2012 en <http://es.scribd.com/doc/10495306/Historia-de-La-Nacion-a-Jorge-Abelardo-Ramos>
- Resolución 106, VI Asamblea de la Organización de Naciones Unidas -ONU-, de 25 de febrero de 1948, por la que se crea la Comisión Económica para América Latina -CEPAL-, en el Consejo Económico y Social. Obteniendo la actual denominación a través de su resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984.

- Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, aprobado en la IV sesión ordinaria por Disp. 06/2007 del 6 de agosto de 2007 con la modificación incorporada por la Disp. 07/2007
- Resolución GMC Nº 66/05 por el que se establece la Estructura de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión.
- Recomendación Nº 01/07, MERCOSUR/ FCES / XXXVII. "Superación de las Asimetrías en el MERCOSUR"
- Reglamento 443/92 del Consejo de 25 de febrero de 1992 relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia.
- Rodríguez, J. (2012). *La integración del MERCOSUR en relación a la UE*. Madrid, España: Editorial Universitas.
- Rodríguez, J. (2012a). *TJUE: institución multinivel garante de los derechos fundamentales en la UE*. Comunicación presentada en el *II Congreso Internacional Sistema multinivel y derechos fundamentales en tiempos de crisis*. Bruselas, Bélgica.
- Rodríguez, J. (2012b). Efecto directo y primacía en el Derecho Europeo. *Canarias Ahora Digital* en línea. Recuperado el 27 de octubre de 2012 en <http://www.canariasahora.es/opinion/8011/>
- Sánchez, R. (2003). El Sistema de Integración Centroamericana como producto de regateo asimétrico entre Estados: Una perspectiva intergubernamentalista de la integración regional. *Revista Integración y Comercio en Línea, BID-INTAL, Nº 19*. Recuperado el 18 de noviembre de 2012 en http://www.iadb.org/intal/intalcdi/integracion_comercio/e_INTAL_IYC_19_2003_Sanchez.pdf
- Sangmeister, H. y Fuentes, R. (2002). ¿ALCA vs. ALCSA? Perspectivas de la integración latinoamericana. *Revista D+C Desarrollo y Cooperación nº 1, enero-febrero*, pp. 27-32.
- Sodaro, M. (2006). *Política y ciencia política. Una introducción*. Madrid, España: Editorial McGraw-Hill.
- Subirats, J. (2007). España como sistema multinivel de gobierno: Logros y frustraciones. Notas para un balance de 25 años. *Revista Postdata en línea, Nº 12, agosto*, ISSN 1515-209X. Recuperado el 23 de diciembre de 2012 en <http://es.scribd.com/doc/76984596/Espana-como-sistema-multinivel-de-gobierno-logros-y-frustraciones-Notas-para-un-balance-de-25-anos-Joan-Subirats>
- Tamames, R. (1975). *Estructura Económica Internacional*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Tratado de Tordesillas entre los Reyes Católicos y Juan II de Portugal, en virtud del cual se establecía un reparto de las zonas de conquista y anexión del nuevo mundo mediante una línea divisora del Océano Atlántico y de los territorios adyacentes. 7 de junio de 1494.
- Tratado de San Ildefonso entre España y Portugal, por el que se establecían las fronteras entre ambos países en América. 1 de octubre de 1777.
- Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua. Suscrito el 15 de julio de 1826, en el marco del Congreso Anfictiónico de Panamá, entre las Repúblicas concurrentes de Colombia, Centroamérica, Perú y México. Sólo ratificado por Colombia.
- Tratado de la Confederación entre las Repúblicas de Perú, Bolivia, Chile, Ecuador y Nueva Granada. 8 de febrero de 1848.
- Tratado del ABC o Pacto de No Agresión, Consulta y Arbitraje entre Argentina, Brasil y Chile. 25 de mayo de 1915.
- Tratado Internacional de Asistencia Recíproca o Tratado de Río. 2 de septiembre de 1947.
- Tratado Americano de Soluciones Pacífica, Pacto de Bogotá. 30 de abril de 1948.
- Tratado de Montevideo Constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio -ALALC-. 18 de febrero de 1960.
- Tratado General de Integración Económica Centroamericana o Tratado de Managua por el que se constituye el Mercado Común Centroamericano -MCCA-. Entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. 13 de diciembre de 1960.
- Tratado de la Cuenca del Plata. Entre Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay. 23 de abril de 1969.
- Tratado Revisado de Chaguaramas por el que se establece la Comunidad del Caribe incluyendo el Mercado Único y la Unidad Económica del CARICOM. Entre Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago. 4 de julio de 1973.
- Tratado de Cooperación Amazónico. Entre Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. 3 de julio de 1978.



- Tratado de Montevideo Constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-. Entre la República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, los Estados Unidos Mexicanos, la República del Paraguay, la República del Perú, la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. 12 de agosto de 1980.
- Tratado de Basseterre por el que se crea la Organización de Estados del Caribe Oriental -OECO-. Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Montserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, y San Vicente y Las Granadinas. Suscrito en Basseterre, San Cristóbal y Nieves. 18 de junio de 1981.
- Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano o PARLATINO. Entre Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile Colombia, Costa Rica, Cuba, Curaçao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Marteen, Surinam, Uruguay y Venezuela. 16 de noviembre de 1987.
- Tratado de Asunción para la constitución de un Mercado Común entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. 26 de marzo de 1991.
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Firmado simultáneamente en las ciudades de México, Ottawa y Washington, D.C., entre Canadá, EEUU y México, el 16 de diciembre de 1992. 1 de enero de 1994.
- Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas -UNASUR-. Entre Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. 23 de mayo de 2008.
- Tratado de la Unión Europea -TUE-. Versión consolidada, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. 9 de mayo de 2008.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea -TFUE-. Versión consolidada, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea. 09 de mayo de 2008.
- Vera, R. (2000). Principios de Integración Regional en América Latina y su análisis comparativo con la Unión Europea. *Discussion Paper, C73, Zentrum für Europäische Integrationsforschung/ Center for European Integration Studies. Rheinische Friedrich Wilhelms-Universität, en línea*. Recuperado el 26 de octubre de 2012 en http://aei.pitt.edu/322/1/dp_c73_vera.span.pdf
- Vieira, E. (2008). *La formación de espacios regionales en la integración de América Latina*. Bogotá, Colombia: Edición Pontificia Universidad Javeriana, Convenio Andrés Bello.
- Vitale, L. (1984). *La contribución de Bolívar a la Economía Política Latinoamericana*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela. Taller: Pio Tomayo de la Escuela de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Watzlawick, P. (1971). *Teoría de la comunicación humana. Interacciones, patologías y paradojas*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Tiempo Contemporáneo, 1ª Edición.
- Weber, M. (1981). *El político y el científico*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Weber, M. (2008). *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva.*, México D. F., México: Editorial Fondo de Cultura Económica, decimo séptima reimpresión.